



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXII

1 de diciembre de 2003

Número 144

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### I. Disposiciones generales

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 285/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión de Contratación Centralizada y se regula la contratación centralizada de suministros y servicios ..... 12384

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 286/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Farmacia Hospitalaria y los depósitos de medicamentos ..... 12386

### II. Autoridades y personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 287/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a Doña. M<sup>a</sup> Cristina San Román Gil para el puesto de Interventora Delegada en el Instituto Aragonés de Empleo, n<sup>o</sup> RPT 16.151 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo ..... 12392

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos vacantes en el Departamento de Medio Ambiente ..... 12392

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 288/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Juan Blas Pérez Lorenz como Gerente del Area I de Huesca, en el Servicio Aragonés de Salud ..... 12392

DECRETO 289/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.<sup>a</sup> Gloria Soro Alcubierre Directora de Enfermería del Hospital «Ntra. Sra. de Gracia» del Servicio Aragonés de Salud ..... 12392

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

DECRETO 290/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza ..... 12393

DECRETO 291/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza ..... 12393

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

DECRETO 292/2003, de 18 de noviembre, por el que se nombra a D. Luis Miguel Bo Ferrer Jefe de Area de Reforma y Coordinación de Centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ..... 12393

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 18 de noviembre de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Escucha (Teruel) para proceder a la enajenación de 24 viviendas, 24 garajes y 24 trasteros sitos en Diseminados-Barrio de la Solana, con arreglo a la Normativa Especifica de las Viviendas de Protección Oficial, calificadas como V.P.O. y como Patrimoniales del municipio ..... 12393

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 3 de noviembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la contratación de un garaje-almacén, sito en Ejulve (Teruel) ..... 12396

ORDEN de 10 de noviembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delegan en la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el Secretario General Técnico de Economía, Hacienda y Empleo, en el Interventor General, en los Directores Generales del Departamento, en la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, y en los Directores de los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo competencias en materia de autorización de expedientes de modificación presupuestaria, ordenación de pagos, autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos, conformación de gastos imputables al subconcepto presupuestario 226.01, ordenación de desplazamientos por razones de servicio con derecho a indemnización y resolución de recursos administrativos ..... 12396

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION**

DECRETO 293/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Mianos (Zaragoza) ..... 12398

**DEPARTAMENTO DE SALUD  
Y CONSUMO**

ORDEN de 13 de noviembre de 2003, del Departamento de Salud y Consumo por la que se da publicidad a las subvenciones en materia de consumo concedidas durante el año 2003 ..... 12398

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**

DECRETO 294/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la ampliación de capital de la empresa Aramón Montañas de Aragón S. A ..... 12405

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental un proyecto de instalación para el desguace de vehículos fuera de uso (VFUs) en el término municipal de Mas de las Matas (Teruel) y promovido por D. Jesús Manuel Gazulla Royo ..... 12405

**IV. Administración de Justicia**

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia nº 15 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 257/2002 ..... 12406

**V. Anuncios****a) Subastas y concursos de obras  
y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES**

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de determinación de tipo de suministro .... 12406

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita .... 12407

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se convoca la licitación, por el procedimiento de concurso abierto, de seis contratos de obras ..... 12408

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud-Gerencia de Sector Zaragoza III por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino al Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza ..... 12408

RESOLUCION de la Dirección de Atención Primaria del Sector de Teruel, por la que se anuncia Concurso Abierto 208/03, para la compra de material sanitario de curas .. 12409

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio de vigilancia y atención del alumnado en periodo intersecciones actividad comedor escolar para los cursos escolares 2003/2004 y 2004/2005, con las suspensiones lectivas establecidas para cada centro docente ..... 12409

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios de comedor escolar para los centros docentes públicos de la provincia de Huesca que tienen el servicio complementario de comedor escolar para los cursos escolares 2003/2004 y 2004/2005, con las suspensiones lectivas establecidas para cada centro docente ..... 12409

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio de cocina y comedor escolar para los cursos escolares 2003/2004 y 2004/2005, para el I.E.S. Pirámide de Huesca .... 12410

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Huesca ..... 12410

ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Teruel ..... 12410

ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Zaragoza ..... 12411

**SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L.**

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se rectifica el anuncio de esta mercantil publicado el día 6 de octubre de 2003 (BOA número 121) ..... 12411

**b) Otros anuncios****DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo e Inmigración del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación Empresarial Agraria para la Promoción de la Contratación de Calidad en el Sector Primario Aragonés (A.C.O.S.E.P.A.) ..... 12412

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre ..... 12412

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la persona relacionada en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 8/1998 ..... 12414

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del Laudo recaído en el expediente 98/2003 dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón ..... 12414

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del Laudo recaído en el expediente 96/2003 dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón ..... 12415

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del Laudo recaído en el expediente 93/2003 dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón ..... 12415

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan exámenes de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril ..... 12415

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

AVISO relativo a la publicación de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Mainar (Zaragoza) ..... 12418

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de las Resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en el Anexo ..... 12418

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, notificando el trámite de audiencia a los interesados en los expedientes que se relacionan en el anexo ..... 12418

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente relativo al expediente de exclusión de fincas y reducción del coto privado de caza Z-10.212-P y creación de un nuevo coto privado de caza con la superficie segregada del coto Z-10.212-P, en el término municipal de Luna a instancia de D. Manfred Sydow y D. Jonny Sydow .... 12419

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003 del Servicio de Prevención Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Cantera «Sardeta», para la extracción de gravas y arenas (Sección A), en el término municipal de Sástago (Zaragoza), promovida por Aridos Artal, S. L ..... 12419

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Grañén (Huesca), polígono 6, parcela nº 274, promovida por Grañén Siglo XXI, S. L ..... 12419

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Permiso de Investigación «San Miguel Nº 6148», en TT.MM. de Fuentes de Rubielos y Rubielos de Mora (Teruel) y promovido por Caolines Lapidra, S. L ..... 12419

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, relativo a ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real de Huesca» ..... 12419

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Francisco Javier Palomino Hidalgo, de la Resolución recaída en los expedientes número H/02/0112/01 y 02, instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 12420

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el proyecto de pavimentación y renovación de servicios en la calle Santa Teresa ..... 12420

#### CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA

ANUNCIO de Caja de Ahorros de la Inmaculada, relativo a proceso de renovación de órganos de gobierno y elección de compromisarios en representación de los impositores ..... 12420

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

### 3066 **DECRETO 285/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión de Contratación Centralizada y se regula la contratación centralizada de suministros y servicios.**

En la contratación de suministros viene siendo habitual que las Administraciones Públicas apliquen sistemas de contratación centralizada, previa declaración de la necesaria uniformidad de los mismos, con el fin de conseguir, mediante la estandarización de los bienes a adquirir, condiciones económicas más favorables, simplificación en la tramitación administrativa y, como consecuencia de todo ello, reducción del gasto público.

Con estos objetivos, por Decreto 110/1994, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, se creó la Comisión de Suministros Centralizados, —modificada en cuanto a composición y funciones por los Decretos 278/1995, de 19 de diciembre, y 6/1997, de 11 de febrero—, y se reguló con carácter general la contratación centralizada de suministros en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La experiencia adquirida en la gestión de los sistemas de contratación centralizada de suministros desde la vigencia de las citadas disposiciones, unida al incremento de competencias asumidas por la Diputación General de Aragón en los últimos años aconsejan simplificar la gestión de algunos contratos de servicios hasta ahora gestionados directamente por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, utilizando así las posibilidades que otorga el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto se refiere a la contratación centralizada de servicios mediante concursos de determinación de tipo y acuerdos-marco.

Con este fin, mediante el presente Decreto se pretende regular de forma más adecuada y ágil, los sistemas de homologación y de adquisición centralizada, tanto de suministros como de servicios, al propio tiempo que se mantiene la existencia de un órgano colegiado, mediante la creación de la Comisión de Contratación Centralizada, con el fin de asegurar la debida participación en el proceso de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus Organismos Públicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de noviembre de 2003,

#### DISPONGO:

##### *Artículo 1.—Objeto y ámbito de aplicación.*

El presente Decreto regula la contratación centralizada de los suministros y servicios cuya uniformidad sea declarada necesaria para su uso común en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los Organismos Públicos de ella dependientes.

##### *Artículo 2.—Modalidades de contratación centralizada.*

1. Se entiende por adquisición centralizada aquella que se realiza con determinación en el acuerdo de adjudicación de las características, número de prestaciones a realizar o de unidades a suministrar, precios unitarios, precio total del contrato y unidades destinatarias.

2. Se entiende por homologación, el acuerdo por el que, previa licitación pública, se determina una relación de suministros y servicios considerados como tipo para un periodo determinado, que podrán ser prestados o entregados por una o

más empresas, también fijadas en el acuerdo de homologación, por un precio unitario máximo.

3. Los suministros y servicios de utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, podrán ser declarados de necesaria uniformidad y por tanto sujetos a contratación centralizada mediante adquisición centralizada u homologación, de acuerdo con lo establecido en este Decreto.

*Artículo 3.—Servicios y bienes de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Tienen la consideración de servicios y bienes de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, los que figuran incluidos como tales en el Anexo a este Decreto.

Por Orden del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, a propuesta de la Comisión de Contratación Centralizada, podrán declararse nuevas categorías de suministros o servicios como susceptibles de adquisición centralizada o de homologación, según proceda, así como modificar la relación de los ya declarados.

*Artículo 4.—Organos con competencia en materia de contratación centralizada.*

Son órganos con competencias para la adquisición centralizada y para la homologación de los suministros y servicios incluidos en el Anexo de este Decreto:

- a) El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- b) La Comisión de Contratación Centralizada.
- c) La Dirección General de Organización, Inspección y Servicios.
- d) La Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

*Artículo 5.—Competencias del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

Corresponden al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con la contratación centralizada de suministros y servicios, las siguientes competencias:

- a) Convocar y resolver las licitaciones para la contratación de suministros y servicios de adquisición centralizada, así como formalizar los oportunos contratos.
- b) Convocar y resolver los concursos de determinación de tipo y suscribir los acuerdos-marco para la homologación de los suministros y servicios declarados de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como formalizar los oportunos contratos.

c) Resolver como órgano de contratación todas aquellas incidencias que en el desarrollo de los contratos mencionados en los apartados anteriores, puedan acontecer.

d) Recabar de la Comisión de Contratación Centralizada cuantos estudios e informes estime oportuno en relación con las competencias de la misma.

*Artículo 6.—Comisión de Contratación Centralizada.*

Se crea la Comisión de Contratación Centralizada, como órgano colegiado de carácter interdepartamental, adscrita al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a quien corresponde establecer las directrices en materia de contratación centralizada, así como la coordinación y seguimiento de las actuaciones encaminadas a lograr la uniformidad en los suministros y servicios.

*Artículo 7.—Composición de la Comisión de Contratación Centralizada.*

1. La Comisión de Contratación Centralizada estará constituida por los siguientes miembros:

—Presidente: el Director General de Organización, Inspección y Servicios.

—Vocales: los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos.

Los Secretarios Generales de los Organismos Autónomos. Un representante de cada una de las Entidades de Derecho Público.

El Jefe de Servicio de Régimen Interior de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios.

El Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Un representante de la Intervención General.

Actuara como secretario con voz y sin voto un funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales designado por su titular.

2. A las reuniones de la Comisión podrán incorporarse el personal que por sus especiales conocimientos técnicos se consideren necesarios, cuando así lo estime oportuno el Presidente en razón de la naturaleza de los asuntos a tratar.

3. En el seno de la Comisión podrán constituirse grupos de trabajo integrados por sus miembros y por otro personal en razón de su particular especialización, con objeto de realizar los estudios, trabajos o informes que la Comisión considere necesarios.

*Artículo 8.—Funciones de la Comisión de Contratación Centralizada.*

Corresponde a la Comisión de Contratación Centralizada:

a) Realizar la programación y estudio de las necesidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en orden a la contratación de suministros y servicios centralizados, así como el seguimiento y evaluación de la gestión de dichas contrataciones.

b) Promover cuantas medidas considere necesarias para conseguir una mayor eficacia, uniformidad y funcionalidad en la gestión de los contratos.

c) Proponer los suministros y servicios que deban ser declarados de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Públicos, de acuerdo con las características de los bienes y servicios a contratar y las necesidades de las diferentes unidades administrativas.

d) Informar la declaración de uniformidad de bienes y servicios de utilización específica de un Departamento u Organismo Público.

e) Coordinar e intercambiar información con órganos similares de otras Administraciones Públicas.

f) Cuantas otras competencias le sean encomendadas o le vengan atribuidas por la normativa vigente.

*Artículo 9.—Funcionamiento de la Comisión de Contratación Centralizada.*

1. La Comisión de Contratación Centralizada se reunirá, al menos, una vez al año, en el segundo semestre, con objeto de aprobar la planificación para el ejercicio siguiente y realizar el seguimiento y evaluación de las adquisiciones ya realizadas.

2. En lo no regulado en este Decreto, el funcionamiento de la Comisión se ajustará a las normas que rigen con carácter general la organización y funcionamiento de los órganos colegiados.

*Artículo 10.—Competencias de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios*

1.—Corresponde a la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios respecto de los suministros de adquisición centralizada

a) La elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

b) La confección, publicación y mantenimiento de los catálogos.

c) El seguimiento de la ejecución de los diferentes contratos y, a través del Almacén Central o, en su caso, de los Almacenes Reguladores, recibir de las empresas suministradoras los bienes.

d) Atender las peticiones cursadas por las unidades y gestionar la imputación de los gastos a los correspondientes Departamentos u Organismos.

2.—Asimismo respecto de los servicios y suministros homologados, le corresponde:

a) La elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas

b) La confección, publicación y mantenimiento de los catálogos.

c) El seguimiento de la ejecución de los diferentes contratos.

d) Informar sobre cualquier incidencia en la ejecución de los contratos y especialmente sobre la modificación o sustitución de los bienes y servicios homologados.

e) Autorizar con carácter previo y de acuerdo con el procedimiento que se determine las adquisiciones que se propongan realizar los Departamentos u Organismos.

*Artículo 11.—Competencias de la Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:*

Corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:

a) Tramitar los expedientes de contratación de servicios y suministros de adquisición centralizada y la homologación de servicios y suministros declarados de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos.

b) Tramitar los reajustes de garantías, las revisiones de precios aplicables y las modificaciones o sustituciones de bienes y servicios homologados.

c) Preparar la documentación para el Registro Público de Contratos tanto respecto de los contratos de determinación de tipo como de las adquisiciones singulares derivadas de ellos.

*Artículo 12.—Competencias de los Departamentos y Organismos Públicos.*

Corresponde a los respectivos Departamentos a través de sus Secretarías Generales Técnicas y a los Organismos Públicos a través de sus Secretarías Generales u órgano equivalente:

a) Elaborar, a requerimiento de la Comisión de Contratación Centralizada, las previsiones anuales de necesidades de contratación de servicios y adquisición de bienes.

b) Contratar los bienes y servicios homologados con las empresas adjudicatarias de los concursos de determinación de tipo previa la autorización de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios.

c) Recibir de las empresas los bienes y servicios.

d) Efectuar la tramitación de los expedientes de gasto.

e) Remitir a la Comisión de Contratación Centralizada cuanta información ésta le recabe, tanto respecto de los expedientes tramitados al amparo de lo establecido en este Decreto como del resto de los expedientes de adquisición de bienes o contratación de servicios.

*Artículo 13.—Contratación de servicios y suministros fuera de los Catálogos de Homologación.*

La contratación de servicios y la adquisición de suministros declarados en el Anexo a este Decreto como sujetos a contratación centralizada mediante homologación se realizará necesariamente de acuerdo con las condiciones fijadas en los contratos de determinación de tipo.

Excepcionalmente, se podrán contratar servicios o adquirir bienes fuera de los catálogos de homologación, siempre que medie causa justificada, que deberá acreditarse en el expediente y previo informe favorable del Presidente de la Comisión de Contratación Centralizada.

*Artículo 14.—Servicios y bienes declarados de uniformidad necesaria para un Departamento u Organismo Público.*

1.—Los Departamentos y Organismos Públicos podrán declarar la uniformidad de bienes y servicios de utilización específica de sus unidades, cuando resulte justificado por el volumen de gasto que supongan y por la simplificación de la

gestión que ello conlleve, previo el informe favorable de la Comisión de Contratación Centralizada.

2.—La tramitación de los correspondientes contratos de determinación de tipo corresponderá al Departamento u Organismo que hubiera efectuado la declaración.

3.—Cuando un Departamento u Organismo Público considere de su interés adherirse a la determinación de tipo celebrada por otro Departamento u Organismo podrá adherirse previa autorización de la Comisión de Contratación Centralizada.

*Disposición adicional única.—Contratación centralizada de los servicios de publicidad.*

La contratación centralizada de los servicios de publicidad se regirá por sus normativa específica, recogida en el Decreto 161/2000, de 26 de julio por el que se crea la Comisión de Comunicación Institucional y disposiciones de desarrollo del mismo.

*Disposición derogatoria.—Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto, y en particular los Decretos 278/1995, de 19 de diciembre, y 6/1997, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por los que se regularon la composición y funciones de la Comisión de Suministros Centralizados.

*Disposición final primera.—Facultades de desarrollo.*

Se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

*Disposición final segunda.—Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 18 de noviembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

#### ANEXO

*Primero.—Suministros de adquisición centralizada, a través del Almacén Central o, en su caso, de los Almacenes Reguladores.*

—Material ordinario no inventariable de oficina (incluido papel y carpetas de archivo).

—Material auxiliar de informática.

—Impresos y sobres de carácter general.

—Papel y plásticos sanitarios.

—Productos y útiles de limpieza.

*Segundo.—Servicios homologados:*

—Servicios de seguridad.

—Servicio de limpieza de los edificios administrativos.

—Servicio de traslados de equipamiento.

—Servicio de vehículos con conductor.

—Servicios de mensajería y paquetería.

—Servicios de telecomunicaciones

—Servicios de agencias de viajes.

*Tercero.—Suministros homologados:*

—Mobiliario de oficina y complementario.

—Equipos de informática y material complementario.

—Sistemas y equipos audiovisuales.

—Maquinaria diversa de oficina.

—Vehículos de turismo y transporte de mercancías.

—Material de climatización.

—Material de telecomunicaciones

—Lencería

—Gases medicinales

—Combustibles de calefacción

—Prendas de trabajo.

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

### 3067 **DECRETO 286/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Farmacia Hospitalaria y los depósitos de medicamentos.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 35.1.41 establece como competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón la Ordenación Farmacéutica, sin perjuicio de lo dispuesto en el número dieciséis del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución. En ejercicio de dicha competencia las Cortes Aragonesas aprobaron la Ley 4/1999 de Ordenación Farmacéutica para Aragón, la cual establece que la atención farmacéutica se ha de prestar en todos los niveles del sistema sanitario bajo la supervisión, control y responsabilidad de un profesional farmacéutico, en el nivel de la atención primaria a través de las oficinas de farmacia, botiquines y servicios de farmacia de las estructuras de atención primaria; y en el nivel de atención especializada por los servicios de farmacia y los depósitos de medicamentos, remitiendo en diversos preceptos de su texto, y con carácter general, en su Disposición Final Primera al Gobierno de Aragón para que dicte las normas de carácter general y reglamentario necesarias para el desarrollo y aplicación de la Ley.

En el Capítulo IV de la citada Ley, bajo el epígrafe «De los servicios de farmacia y los depósitos de medicamentos en los hospitales, centros sociosanitarios y penitenciarios», se definen específicamente los servicios de farmacia. En el artículo 33, se determina que todos los hospitales que dispongan de cien o más camas, y aquellos de menos de cien camas para los que así se establezca reglamentariamente por razón de su capacidad y del tipo de atención médica o farmacéutica que presten, la atención farmacéutica se prestará a través de los servicios de farmacia.

Por otra parte, el art. 35 de la Ley, sobre Depósitos de Medicamentos establece que los centros hospitalarios, sociosanitarios y penitenciarios que no cuenten con un servicio de farmacia podrán disponer de un depósito de medicamentos que estará vinculado al servicio de farmacia de un hospital o una oficina de farmacia establecida en la misma zona de salud. En este último caso, para designar dicha oficina de farmacia se abrirá un concurso libre.

La presente norma viene a regular la atención farmacéutica en los centros sanitarios y sociosanitarios a través de depósitos de medicamentos, fijando los criterios de valoración a aplicar en el citado concurso para su adjudicación a una oficina de farmacia.

El Reglamento se estructura en cuatro capítulos y un Anexo.

En el Capítulo Preliminar se define el objeto y ámbito de aplicación del Reglamento.

El Capítulo Primero regula los Servicios de Farmacia Hospitalaria y sus funciones.

El Capítulo Segundo establece las características de los Depósitos de Medicamentos.

En el Capítulo Tercero se desarrolla el Régimen Sancionador.

En el Anexo se definen las Bases del Concurso.

Finalmente el artículo 37 de la misma Ley estipula que reglamentariamente se establecerán los procedimientos de autorización y registro de los servicios farmacéuticos y de los depósitos de medicamentos, así como los requisitos, localización y condiciones técnico-sanitarias de los mismos. El artículo 45 punto 2 recoge que el Departamento de Sanidad Bienestar Social y Trabajo, actualmente Departamento de Salud y Consumo, fijará los requisitos necesarios en cuanto a la instalación y funcionamiento de los establecimientos y servicios de atención farmacéutica. En ambos artículos se fijan los criterios que deberán establecerse para desarrollar la reglamentación correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo

mo, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídico Asesora, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de noviembre de 2002,

#### DISPONGO:

##### *Artículo único:*

Se aprueba el Reglamento de los servicios de farmacia hospitalaria y los depósitos de medicamentos, que se inserta a continuación como Anexo del presente Decreto.

##### *Disposiciones transitorias:*

###### *Primera. Plazo de Adecuación.*

Los Servicios de Farmacia Hospitalaria y los Depósitos de Medicamentos que a la entrada en vigor del presente Decreto estén autorizados, dispondrán de un plazo de seis meses para adecuarse a lo establecido en el mismo.

###### *Segunda. Vinculación de los Depósitos de Medicamentos.*

Los Depósitos de Medicamentos autorizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán vinculados a la misma oficina de farmacia que lo estaban.

###### *Tercera. Autorización definitiva de los Depósitos de Medicamentos.*

Los Depósitos de Medicamentos autorizados de forma provisional deberán solicitar la autorización definitiva para lo cual se estará a lo dispuesto en el Reglamento que figura como Anexo al Decreto.

##### *Disposiciones finales*

###### *Primera. Facultad de desarrollo.*

Se faculta al Consejero de Salud y Consumo, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

###### *Segunda. Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Salud y Consumo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

#### ANEXO I REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIA Y DEPOSITOS DE MEDICAMENTOS

##### CAPITULO PRELIMINAR

###### *Artículo 1. Objeto del Reglamento.*

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las condiciones y el procedimiento de autorización, modificación y traslado de los Servicios de Farmacia de los hospitales. Asimismo regula la autorización, funcionamiento y vinculación de los Depósitos de Medicamentos en los centros sanitarios, sociosanitarios y penitenciarios, todo ello en desarrollo de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón.

###### *Artículo 2. Ambito de aplicación.*

El presente Reglamento será de aplicación a los establecimientos relacionados en el artículo anterior que se encuentren ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

##### CAPITULO I SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIA

###### *Artículo 3. Servicios de Farmacia.*

1.—Todos los hospitales de 100 o más camas, ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán disponer de un Servicio de Farmacia Hospitalaria.

2.—Deberán disponer también de un Servicio de Farmacia aquellos hospitales de menos de cien camas en los que se utilicen medicamentos citostáticos o radiofármacos o nutrición parenteral y en los que se apliquen medicamentos que requieran un control farmacéutico específico.

3.—Todos aquellos hospitales que no estén obligados a disponer de servicio de farmacia hospitalaria podrán voluntariamente, solicitar un servicio de farmacia hospitalaria en la forma y condiciones que se determinan en el presente Reglamento.

###### *Artículo 4. Funciones.*

Las funciones que debe desarrollar el servicio de farmacia son las señaladas en el artículo 34 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, y en concreto las siguientes:

1.—Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad y conservación correcta, periodo de validez, cobertura de las necesidades, custodia y dispensación de los medicamentos y de preparados para nutrición artificial (parenteral y enteral) para su aplicación dentro del centro, y de aquellos otros medicamentos para tratamientos extrahospitalarios que exijan especial vigilancia, supervisión y control por parte del equipo multidisciplinario de atención a la salud.

2.—Elaborar y dispensar fórmulas magistrales y preparados oficinales garantizando su calidad a través del cumplimiento de las Normas de Correcta Elaboración, así como la preparación de aquellos medicamentos que, por sus especiales características de complejidad, toxicológicas, esterilidad u otras semejantes, deban ser manipulados con especial precaución.

3.—Establecer un sistema eficaz y seguro de dispensación de medicamentos en el centro que será preferentemente en dosis unitarias.

4.—Velar junto con los responsables de los servicios clínicos y de las unidades de enfermería, por el cumplimiento de la legislación sobre estupefacientes y psicótropos o cualquier otro medicamento que requiera un control especial, y asesorar técnicamente sobre la adecuada custodia, conservación y utilización de los medicamentos depositados en las unidades de enfermería, urgencias y similares.

5.—Informar y asesorar sobre las alertas de calidad y de seguridad de medicamentos comunicadas por la administración sanitaria.

6.—Establecer un servicio de información de medicamentos para el personal sanitario y para los pacientes atendidos en el centro.

7.—Llevar a cabo actividades educativas sobre cuestiones de su competencia dirigidas al personal sanitario del centro y a los pacientes del área correspondiente.

8.—Colaborar en el establecimiento de un sistema de vigilancia y control del uso individualizado de los medicamentos en el centro, a fin de detectar sus posibles efectos adversos y notificarlos al sistema de farmacovigilancia.

9.—Formar parte de las comisiones técnicas hospitalarias relacionadas con su área de conocimiento y, necesariamente, de aquellas en las que se estudie y realice la selección y evaluación científica de los medicamentos, productos sanitarios y productos de dietética y de nutrición artificial.

10.—Participar activamente, junto con otros servicios del hospital, en la elaboración de protocolos de utilización de medicamentos y en actividades de farmacocinética clínica, colaborando en la realización de los informes y análisis farmacocinéticos y toxicológicos.

11.—Llevar a cabo trabajos de investigación relacionados con el medicamento y participar en los ensayos clínicos, así como la custodia y distribución de los productos en fase de investigación clínica.

12.—Colaborar con las estructuras de Atención Primaria y especializada del área en el uso racional del medicamento, tratando de asegurar al máximo la coherencia entre las políticas de uso del medicamento en ambos niveles.

13.—Colaboración y asesoramiento en el área de dietética y en los temas de material sanitario.

14.—La elaboración y actualización de una Guía Farmacoterapéutica que incluya los medicamentos y productos para nutrición artificial que se usen en el hospital, tanto para pacientes ingresados como para pacientes ambulatorios y externos, pudiendo incluir productos sanitarios y productos de dietética que se utilicen en el centro y sean gestionados por el Servicio de Farmacia.

15.—Mantener un adecuado sistema de información sobre consumo farmacéutico hospitalario y la realización de estudios de uso de medicamentos.

16.—Proponer a la dirección del hospital programas de mejora de calidad y eficiencia en la atención farmacéutica prestada.

17.—Desarrollar cualesquiera otras funciones, dentro de su ámbito profesional, que se le atribuyan por el Departamento competente en materia de salud.

Los Servicios de Farmacia dispondrán de procedimientos escritos de todas las actividades que estén obligados a desarrollar, tendiendo a implantar progresivamente sistemas que garanticen la calidad.

#### *Artículo 5. Dispensación.*

1.—Los servicios de farmacia hospitalaria únicamente podrán dispensar medicamentos, fórmulas magistrales y preparados oficinales para su aplicación en el propio hospital excepto en los casos que requieran una especial vigilancia, supervisión y control y en concreto:

a) Cuando se trate de medicamentos, fórmulas magistrales y preparados oficinales de especiales características.

b) Cuando el tratamiento de los pacientes se realice mediante protocolos, guías clínicas o normas de actuación cuya última responsabilidad recaiga en profesionales del propio hospital

c) Cuando se autorice por el Departamento competente en materia de salud que el servicio de farmacia surta a depósitos de medicamentos de centros de la misma titularidad.

2.—Al paciente externo se le informará sobre el medicamento que se le dispensa, su forma de administración y modo de conservación.

#### *Artículo 6. Circulación interna de medicamentos.*

1.—Con el fin de garantizar una correcta circulación intrahospitalaria de medicamentos, se cumplirán las normas siguientes:

a) Toda petición de fármacos al Servicio de Farmacia del hospital tendrá que ir avalada por la correspondiente prescripción, independientemente de la documentación específica que se pueda establecer para determinados medicamentos.

b) Cuando sea necesario realizar el fraccionamiento de los envases normales o clínicos, las entregas parciales o fracciones que salgan del servicio de farmacia irán correctamente etiquetadas para que no se pierda la trazabilidad del producto.

c) Habrá una especial vigilancia y control sobre aquellos medicamentos que se hallen almacenados en botiquines controlados en las unidades de enfermería de urgencia o similares. El servicio de farmacia establecerá por escrito las instrucciones necesarias para que la conservación, accesibilidad, disponibilidad y reposición de tales medicamentos se haga de forma correcta. Dichas instrucciones serán aprobadas por los órganos de dirección del centro.

Siempre que se manejen en estas unidades medicamentos, fórmulas magistrales y preparados oficinales termolábiles, se dispondrá de un frigorífico que contará con un sistema permanente de control de temperatura.

2.—Los farmacéuticos integrados en los Servicios de Farmacia deben revisar las prescripciones y órdenes médicas que reciben y están capacitados para:

—Recomendar otra alternativa terapéutica distinta a la prescrita.

—Sustituir una especialidad farmacéutica prescrita por otra en los términos previstos en la legislación vigente, así como en cumplimiento de normativas de funcionamiento interno del propio hospital.

#### *Artículo 7. Estupefacientes.*

1.—La adquisición de estupefacientes a proveedores se efectuará por el Servicio de Farmacia de acuerdo con la legislación vigente, consignando sus movimientos en el Libro Oficial de Contabilidad de Estupefacientes o en un programa informático validado que asegure la integridad, la exactitud, la fiabilidad y la consistencia de los datos gestionados y que deberá permitir la obtención de listados en los que vengan consignados los mismos datos que se anotan en el citado Libro Oficial de Contabilidad de Estupefacientes.

En el caso de que el movimiento de estupefacientes se lleve mediante un programa informático, será necesaria una autorización previa por parte del Departamento competente en materia de Salud.

2.—La dispensación de estupefacientes requerirá prescripción médica y podrá comprender a pacientes en hospitalización convencional, en hospitalización de día, en hospitalización domiciliaria y pacientes externos y se podrá realizar por cualquiera de las formas siguientes:

a) Dosis unitarias.

b) Botiquín controlado en servicios médicos, quirúrgicos, y quirófanos.

c) Sistemas automatizados de dispensación individualizada.

3.—La dispensación en dosis unitarias, se efectuará mediante un vale de petición especial o cualquier otro sistema de prescripción individualizada firmado por el médico prescriptor, en el que se hará constar los datos siguientes:

—Nombre y apellidos del paciente y número de historia clínica y número de cama en su caso

—Nombre del estupefaciente, forma farmacéutica, dosis, vía de administración y número de unidades que se consignará con letra.

—Nombre y apellidos del médico prescriptor, número de colegiado y servicio al que pertenece.

—Fecha de la petición

4.—La dispensación a través de un botiquín controlado en servicios médicos, quirúrgicos y quirófanos requerirá un vale de reposición de existencias donde se consignarán los datos establecidos en el punto anterior, y la firma del médico prescriptor.

La reposición de estupefacientes en los botiquines controlados que por su alto consumo dificulte la petición individualizada por paciente, podrá efectuarse en un solo vale por estupefaciente, siempre que quede constancia documental de los pacientes a los que se ha administrado dichos estupefacientes.

En los botiquines controlados se guardaran los estupefacientes en un armario o caja de seguridad, de capacidad suficiente a sus necesidades de almacenaje, que ofrezca las garantías necesarias de seguridad

5.—El sistema automatizado de dispensación individualizada de estupefacientes, requerirá de una prescripción médica y estará bajo la supervisión y control del Servicio de Farmacia Hospitalaria, garantizará la custodia de los estupefacientes y generará una documentación, en soporte electrónico o papel, que permita identificar el equipo utilizado, fecha y hora de utilización, nombre del estupefaciente y unidades dispensadas, paciente objeto de la administración, médico prescriptor y profesional autorizado que hace uso del equipo. Esta documentación podrá sustituir al vale de reposición.

6.—Las gerencias de los hospitales deberán contar con una normativa interna de funcionamiento de obligado cumplimiento, que contemple las responsabilidades de los diversos

profesionales implicados en el control de estupefacientes y psicótrópos en el hospital. Dichas normas se elaborarán en colaboración con el servicio de farmacia y deberán ser puestas en conocimiento del personal sanitario.

*Artículo 8. Dotación de personal.*

1.—Todos los farmacéuticos adscritos a un servicio de farmacia hospitalaria deberán estar en posesión del título de Especialista en Farmacia Hospitalaria. Será obligatoria la adscripción de un farmacéutico mas por cada cien camas adicionales con que cuente el centro. La dotación de farmacéuticos que resulte obligatoria con arreglo a este punto será a jornada completa.

2.—En cualquier caso, la organización y el régimen del funcionamiento del servicio de farmacia deberá permitir la disponibilidad de los medicamentos las 24 horas del día, estableciendo la Dirección Médica del hospital, conjuntamente con el servicio de farmacia, la cobertura de personal que se haga responsable de la utilización de los medicamentos.

3.—Para su correcto funcionamiento, la plantilla de los servicios de farmacia de los centros hospitalarios deberá contar con personal sanitario: Diplomados en Enfermería, Auxiliar de Farmacia y Técnicos de Farmacia titulados, así como con el personal administrativo y subalterno necesario para la adecuada realización de sus funciones. En la provisión de estas plazas, ya sea con carácter temporal o indefinido, se tendrá en consideración y se ponderará adecuadamente la experiencia en servicios de farmacia hospitalaria.

*Artículo 9. Locales.*

1.—Los servicios de farmacia hospitalaria formarán un conjunto o unidad física. Deberán disponer de una localización y superficie adecuada a las actividades que se desarrollen y que ofrezca una buena comunicación con el resto de servicios y unidades de enfermería del hospital. Excepcionalmente, podrán ubicarse los almacenes, tanto generales como especiales, separados de ese conjunto cuando el volumen de medicación o productos sanitarios que deban almacenarse superen la capacidad física del servicio de farmacia del hospital.

2.—Distribución espacial.

El espacio destinado a los servicios de farmacia se hallará distribuido de forma que queden diferenciadas físicamente y convenientemente atendidas las unidades que lo integren, y sus diferentes aspectos, sin perjuicio de cualquier otra que en su caso, se considere necesaria, serán las siguientes:

a) Almacenes:

Los almacenes deberán contar con las siguientes áreas:

—Zona de recepción de medicamentos y productos sanitarios.

—Almacenes Generales: de medicamentos y, si es el caso, de productos sanitarios diferenciado del anterior.

—Almacenes Especiales: obligatoriamente deben de contar con armario o almacén especial para custodiar los medicamentos estupefacientes, así como cámara o armario frigorífico, con registro de temperatura, para medicamentos termolábiles. También estarán contemplados almacenes especiales, cuando proceda, para los siguientes productos:

\* Gases de uso medicinal.

\* Radiofármacos.

\* Productos en fase de investigación clínica.

\* Productos químicos, materias primas y reactivos.

\* Productos inflamables, de acuerdo con su peligrosidad y volumen de almacenamiento

b) Zona de dispensación:

Se debe disponer de un espacio para la recepción de prescripciones y para la distribución de medicamentos y, si es el caso, productos sanitarios. Según el volumen de actividad que represente la dispensación ambulatoria de medicamentos, se deberá disponer de un área separada que no interfiera con la dispensación hospitalaria.

c) Area administrativa y de gestión.

d) Centro de información de medicamentos.

e) Laboratorio.

Todos los servicios de farmacia deberán disponer de un laboratorio de farmacotecnia y el correspondiente de análisis y control de materias primas y productos terminados.

En los servicios de farmacia en los que se manipulen medicamentos antineoplásicos o se deban manipular medicamentos de riesgo en su preparación o se realice la preparación de nutrición parenteral, deberán disponer de una zona específica aislada para cada caso.

Todas estas dependencias tendrán la consideración de mínimos indispensables. En cada proyecto singular podrá exigirse otras instalaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las actividades del servicio, en el marco de los objetivos del hospital.

3. Los locales también estarán dotados de equipamientos, mobiliario, utillaje, bibliografía suficiente, medios informáticos y material necesario para la realización de sus funciones.

4. Los centros hospitalarios que por su estructura u organización, requieran una descentralización del servicio de farmacia, podrán disponer de una unidad funcional del servicio de farmacia ubicada en un módulo estructural separado, o en otro servicio de diagnóstico o clínico del centro, atendido directamente por un farmacéutico especialista.

*Artículo 10. Procedimiento de autorización.*

1.—La creación, modificación o traslado de los servicios de farmacia de los hospitales, requerirán una única autorización administrativa de apertura y funcionamiento cuyo otorgamiento se determinará en función de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como las exigencias de ordenación sanitaria que se establezcan en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La solicitud será efectuada por el Director del Centro y deberá dirigirse al Director del Servicio Provincial correspondiente y acompañarse de la documentación siguiente:

a) Memoria descriptiva en la que se hará constar:

—Tipología y finalidad asistencial del centro, denominación, localización y número de camas.

—Organización general y programa funcional del servicio de farmacia, con indicación de su situación dentro del organigrama estructural del centro.

—Plantilla de personal con indicación del farmacéutico responsable del servicio, otros farmacéuticos en su caso y demás personal que vaya a prestar sus servicios, justificando su titulación de especialista

—Vinculación jurídica del personal con el centro y su dedicación horaria.

—Se aportará la declaración del personal farmacéutico especialista de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en la normativa vigente.

b) Proyecto técnico que deberá contener:

—Memoria técnica de las actividades a realizar por el Servicio de Farmacia y relación de procedimientos que las describan.

—Plano de las instalaciones del Hospital, ubicación en el mismo del Servicio de Farmacia y distribución de los demás servicios médicos.

—Plano detallado de la distribución del Servicio de Farmacia de Hospital, zonas en las que se divide según las funciones antes mencionadas a desarrollar, superficie útil total y de cada zona.

—Relación del mobiliario, material y utillaje, bibliografía y medios informáticos de cada una de las secciones.

—Descripción detallada del laboratorio de farmacotecnia y análisis y control de medicamentos. Se indicarán los medios de que se dispone para poder realizar y elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales.

—Cualquier otra información que se considere de interés por parte del solicitante.

2.—Concurrirán los supuestos de traslado o modificación cuando se alteren las condiciones estructurales de un Servicio Farmacéutico de Hospital autorizado de modo que se produzca un cambio de localización, modificación de su superficie o cambio general de sus características de distribución internas. En la solicitud de autorización deberá justificarse en memoria y proyecto técnico la coherencia de los cambios propuestos con relación al servicio.

La solicitud de dichos cambios deberá realizarse por parte del Director del Centro.

3.—Con carácter previo a la autorización, tanto para nueva instalación como para traslado, modificación o ampliación de las instalaciones, se realizará visita de inspección para comprobar que se cumplen todos los requisitos establecidos, levantándose la correspondiente acta de inspección.

Una vez concedida la correspondiente autorización y tras la oportuna inspección se levantará el acta de apertura en la que se reflejara el nombre del farmacéutico responsable del Servicio.

4.—Deberán comunicarse los cambios del farmacéutico responsable del Servicio de Farmacia, así como de los otros farmacéuticos, justificando la titulación de especialista, vinculación jurídica y dedicación del nuevo titular o de los nuevos farmacéuticos en la plantilla.

En los cambios del farmacéutico responsable del Servicio deberá garantizarse, por parte de la Dirección del Centro, que no exista discontinuidad en la responsabilidad sobre el servicio y el normal desarrollo de sus funciones.

#### *Artículo 11. Suspensión o cierre temporal.*

1.—La suspensión o cierre temporal del Servicio de Farmacia Hospitalario así como su clausura o cierre definitivo, requerirán autorización administrativa; sin perjuicio de los supuestos de adopción de tales medidas con carácter cautelar o sancionador por parte de las autoridades sanitarias competentes.

2.—La solicitud de autorización en este caso deberá acompañarse de memoria justificativa en la que se expongan los motivos del cierre y se propongan las medidas oportunas que aseguren las prestaciones sanitarias que se realizaban sin que se produzcan riesgos para la población.

#### *Artículo 12. Concesión de la autorización.*

La concesión o denegación de autorizaciones administrativas corresponderá al Director del Servicio Provincial correspondiente del Departamento competente en materia de salud, de acuerdo con lo expresado en los artículos precedentes.

## CAPITULO II DEPOSITOS DE MEDICAMENTOS

#### *Artículo 13. Depósitos de medicamentos.*

1. Podrán disponer de un depósito de medicamentos, en virtud de lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 6/2002, de 15 de abril de Salud de Aragón, los centros hospitalarios, sociosanitarios y penitenciarios que no cuenten con un servicio de farmacia y no estén obligados a tenerlo.

2. También podrán disponer de un depósito de medicamentos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de asistencia extrahospitalaria y titularidad privada, legalmente autorizados, si las características de los tratamientos utilizados o las necesidades asistenciales lo exigen.

3. El Departamento competente en materia de salud podrá exigir la existencia de un depósito de medicamentos en los centros sanitarios, sociosanitarios y penitenciarios donde se lleven a cabo tratamientos específicos para determinados tipos de pacientes o las necesidades asistenciales lo exijan.

#### *Artículo 14. Vinculación.*

1. Los depósitos de medicamentos, tal y como señala el

artículo 35.1 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, estarán vinculados al servicio de farmacia de un hospital perteneciente a la red pública de salud de la misma titularidad o a una oficina de farmacia establecida en la misma zona de salud.

2. Como medida de garantía de un adecuado control de la medicación utilizada o almacenada, se deberá contar con hojas de registro de los tratamientos en curso y hojas de registro de las dosis administradas. Toda petición de medicamentos deberá estar avalada por la correspondiente prescripción médica u orden médica firmada.

3. Cuando se solicite la autorización de un depósito de medicamentos que deba vincularse a una oficina de farmacia, se abrirá un concurso libre mediante convocatoria del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de salud correspondiente para que puedan concurrir en condiciones de igualdad todos los titulares de las oficinas de farmacia de la zona de salud donde esté ubicado el centro. El concurso se iniciará comunicando la solicitud de autorización del depósito de medicamentos a todas las oficinas de farmacia de esa zona de salud y se resolverá aplicando el baremo de méritos que aparece como anexo I del presente Reglamento.

Cuando una oficina de farmacia disponga de uno o más cotitulares, los puntos obtenidos por cada uno de ellos en los apartados 2 y 3 de las bases del concurso del anexo I se sumarán y se dividirán por el número de cotitulares.

Cuando una oficina de farmacia que participe en un concurso tuviera ya vinculados otros depósitos de medicamentos, la puntuación total obtenida en aplicación de las bases del concurso se dividirá por  $n$ , siendo  $n$  el número de depósitos que ya tuviera vinculados más uno.

4. La vinculación del depósito de medicamentos a la oficina de farmacia será por un periodo de cuatro años, transcurridos los mismos se convocará un nuevo concurso entre las oficinas de farmacia de la zona de salud.

5. Cuando cambie el titular o algún cotitular de una oficina de farmacia que tenga vinculado un depósito de medicamentos, se deberá iniciar de oficio un nuevo concurso según lo establecido en el apartado anterior. Durante el periodo que transcurra hasta la resolución del citado concurso el depósito de medicamentos será suministrado por la oficina de farmacia que venía realizándolo.

6. En el caso de que ninguna oficina de farmacia de la zona de salud estuviera interesada en la vinculación del depósito de medicamentos, se abrirá un nuevo concurso entre las oficinas de farmacia de las zonas de salud colindantes. Si ninguna oficina de farmacia de estas zonas de salud estuviera interesada en la vinculación del depósito, el Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de salud correspondiente lo vinculará de oficio a la oficina de farmacia más próxima de la misma zona de salud.

7. Si el farmacéutico titular de la oficina de farmacia renunciara al depósito de medicamentos que tenía vinculado, el Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de salud correspondiente revocará la vinculación, y se vinculará a la oficina de farmacia que le siguiera en méritos en el concurso originario de vinculación, y a falta de esa, se abrirá un nuevo concurso de acuerdo con lo establecido en este artículo. Siempre que se produzca la renuncia y se hubiera producido la apertura de una nueva oficina de farmacia en la misma zona de salud, se abrirá un nuevo concurso.

8. Cuando se comprueben deficiencias en el funcionamiento del depósito de medicamentos o en el suministro de medicamentos al mismo, la administración sanitaria podrá revocar la vinculación, mediante la instrucción del oportuno procedimiento administrativo previa audiencia al interesado, y se vinculará a la oficina de farmacia que le siguiera en méritos en

el concurso originario de vinculación, y a falta de esa, se abrirá un nuevo concurso de acuerdo con lo establecido en este artículo. Siempre que se revoque la vinculación y se hubiera producido la apertura de una nueva oficina de farmacia en la misma zona de salud, se abrirá siempre un nuevo concurso.

*Artículo 15. Personal.*

El depósito de medicamentos será atendido por un farmacéutico que será el responsable y estará presente durante el funcionamiento del mismo y deberá contar con personal sanitario: Auxiliar de Farmacia o Técnicos de Farmacia titulados.

*Artículo 16. Funciones.*

Son funciones del farmacéutico responsable de un depósito de medicamentos durante su actuación profesional, según señala el artículo 36 de la Ley 6/2002, de 15 de abril de Salud de Aragón, las siguientes:

a) Garantizar y asumir la responsabilidad técnica, calidad, conservación correcta, periodo de validez, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales garantizando su calidad a través del cumplimiento de las Normas de Correcta Elaboración y dispensación de los medicamentos y de los productos sanitarios de uso farmacéutico habitual, en aplicación dentro del centro y de los otros que exijan especial vigilancia, supervisión y control por parte del equipo multidisciplinario de atención a la salud.

b) Establecer un sistema eficaz y seguro de distribución de los medicamentos en el centro, con la implantación de medidas que garanticen su correcta administración.

c) Informar al personal del centro y a los propios pacientes en materia de medicamentos, así como realizar estudios sistemáticos sobre su utilización.

d) Colaborar en el establecimiento de un sistema de vigilancia y control del uso individualizado de los medicamentos en el centro, a fin de detectar posibles efectos adversos y notificarlos al sistema de farmacovigilancia.

e) Cumplir la normativa vigente en materia de control de medicamentos estupefacientes y psicótopos.

f) Informar y asesorar a la dirección del centro sobre las alertas de calidad y seguridad de medicamentos y productos sanitarios comunicadas por la administración.

El farmacéutico que atiende el depósito se responsabilizará, conjuntamente con el titular de la oficina de farmacia vinculada, o en su caso con el Jefe del Servicio de farmacia del hospital a que estuviera vinculado, de la existencia y movimiento de medicamentos, de manera que queden cubiertas las necesidades del centro. Así mismo deberá disponer de procedimiento escrito de toda actividad que esté obligado a desarrollar.

*Artículo 17. Régimen de funcionamiento.*

1. La organización y el régimen de funcionamiento de los depósitos de medicamentos deberán permitir la disponibilidad de medicamentos las 24 horas de todos los días, estableciendo la Dirección la cobertura del personal que se haga responsable de la utilización de los medicamentos durante el tiempo en que no se encuentre abierto el mismo.

2. El centro que tenga autorizado un depósito de medicamentos deberá disponer de una normativa interna de funcionamiento elaborada por la Dirección y el farmacéutico responsable que contemple todos los aspectos relacionados con el control y distribución de los medicamentos en el centro, en particular lo que afecte a medicamentos estupefacientes y psicótopos, así como las responsabilidades del personal sanitario en esta materia, especialmente en los casos en que no se encuentre abierto y en funcionamiento el depósito.

3. Los depósitos de medicamentos en los que se utilicen estupefacientes, deberán disponer de un armario o caja de seguridad con capacidad suficiente de almacenamiento, que ofrezca las garantías de seguridad necesarias.

*Artículo 18. Locales.*

Los depósitos de medicamentos se ubicaran en lugares que permitan un correcto funcionamiento y disponibilidad de medicamentos y contarán con un local con la superficie adecuada al volumen de actividad que desarrolla.

En los depósitos de medicamentos a que se refiere el punto 1 del artículo 13 la superficie se distribuirá en las siguientes áreas:

a) Almacenes, estando separados en generales y especiales (destinados para estupefacientes, psicótopos y termolábiles).

b) Administrativa o de gestión.

c) Dispensación.

*Artículo 19. Procedimiento autorización.*

La solicitud de autorización de un depósito de medicamentos la realizará el Director del Centro y se dirigirá al Director del Servicio Provincial correspondiente. La solicitud deberá acompañarse de una memoria en la que se haga constar:

a) Tipología, finalidad asistencial del centro, denominación, localización y nº de camas en su caso.

b) Justificación de la necesidad de que el centro disponga de un depósito de medicamentos.

c) Plano de las instalaciones del centro en la que figure la ubicación del depósito de medicamentos.

d) Croquis detallado del local donde se vaya a ubicar el depósito de medicamentos.

e) Material y utillaje del depósito de medicamentos.

Una vez autorizado el depósito y vinculado a una oficina de farmacia o a un servicio de farmacia se realizará visita de inspección para comprobar que se cumplen todos los requisitos establecidos, levantándose la correspondiente acta de apertura y funcionamiento.

### CAPITULO III REGIMEN SANCIONADOR

*Artículo 20. Infracciones y sanciones.*

1.—Las infracciones a lo previsto en el presente Reglamento se sancionarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1986 de 25 de Abril, General de Sanidad, en la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón y demás legislación vigente.

2.—No tendrán carácter de sanción las medidas cautelares que se adopten en cumplimiento de las previsiones del artículo 56 de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón.

### ANEXO I BASES DEL CONCURSO

1. Recursos humanos:

—Por cada licenciado en farmacia, contratado o con el compromiso de contratar, además del titular: 4 puntos.

—Por cada auxiliar de farmacia o técnico en farmacia, contratado o con el compromiso de contratar: 1 punto.

2. Por la participación, en los últimos cinco años, en los programas de salud elaborados por el Gobierno de Aragón o el Colegio Oficial de Farmacéuticos, por cada programa: 2 puntos.

3. Por realizar seguimiento farmacéutico a más de diez pacientes, acreditado mediante certificación del Colegio Oficial de Farmacéuticos: 5 puntos.

4. A la documentación anterior deberá acompañar una memoria explicativa en la que conste, además del número de horas de atención al depósito, la forma de cumplir las funciones que se especifican en el art. 14 del presente Reglamento. Dicha memoria se valorará con un máximo de 10 puntos.

En caso de que dos o más oficinas de farmacia obtuvieran la

misma puntuación, tendrá preferencia para la vinculación del Depósito la oficina de farmacia que el año anterior a la fecha del concurso haya realizado menor número de actos farmacéuticos, lo cual deberá acreditar mediante certificación colegial.

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

- 3068** *DECRETO 287/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a Doña. M<sup>a</sup> Cristina San Román Gil para el puesto de Interventora Delegada en el Instituto Aragonés de Empleo, n.º RPT 16.151 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 14 de marzo de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 2 de abril, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra a Dña. M<sup>a</sup> Cristina San Román Gil para el puesto de Interventora Delegada, n.º RPT 16.151 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración (Administradores Superiores) con n.º Registro Personal 251420213 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

- 3069** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos vacantes en el Departamento de Medio Ambiente.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, de los puestos de Secretario/a del director General de Salud Pública, publicada por Resolución de 17 de septiembre de 2.003 (BOA de 3 de octubre), a propuesta del Secretario General Técnico y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.<sup>a</sup> Victoria Larraga Villa, N.º Registro personal: 2543580757 A2031-11, para el puesto de Secretario del Director General de Salud Pública con N.º R.P.T.: 18516 y a D.<sup>a</sup>M.<sup>a</sup> Isabel Chico Crespo, N.º registro personal: 1715319424 A2021-11, para el puesto de Secretaria del Director General de Salud Pública, con N.º R.P.T.: 18517.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el

Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2003.

El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

- 3070** *DECRETO 288/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Juan Blas Pérez Lorenz como Gerente del Area I de Huesca, en el Servicio Aragonés de Salud.*

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Gerente del Area I de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, de D. Juan Blas Pérez Lorenz, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior (Especialistas de Area, Medicina Interna), con N.º Registro Personal 1799393513 A2003-61, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Salud y Consumo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA

- 3071** *DECRETO 289/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.<sup>a</sup> Gloria Soro Alcubierre Directora de Enfermería del Hospital «Ntra. Sra. de Gracia» del Servicio Aragonés de Salud.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 13 de agosto de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 17 de septiembre, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Directora de Enfermería del Hospital «Ntra. Sra. de Gracia» del Servicio Aragonés de Salud a D.<sup>a</sup> Gloria Soro Alcubierre, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Sanitaria —A.T.S. de Atención Especializada—, con n.º Registro Personal 1721830824 A201361, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Salud y Consumo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
Y UNIVERSIDAD**3072** *DECRETO 290/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.*

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, modificada por la Ley 3/2000, de 10 de octubre, regula, entre otros aspectos, la designación, el nombramiento, el cese, la duración del mandato y la sustitución de los miembros del Consejo Social.

Su artículo 4 dispone que el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza elegirá, conforme a los criterios que ella decida, a todos sus representantes en el Consejo Social, con la excepción de los que son miembros natos.

Su artículo 8 dispone que los miembros del citado Consejo podrán ser sustituidos en todo momento, de conformidad con la normativa vigente, por quien los designó.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su reunión de 30 de octubre de 2003, acordó designar como nuevo representante del Consejo Social a D. Juan Rivero Lamas en sustitución de D. Emilio Espinosa Velázquez.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social, modificada por la Ley 3/2000, de 10 de octubre, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de noviembre de 2003,

## DISPONGO:

*Primero.*—Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad de Zaragoza agradeciendo los servicios prestados a D. Emilio Espinosa Velázquez.

*Segundo.*—Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación de la Universidad de Zaragoza a D. Juan Rivero Lamas.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Ciencia, Tecnología  
y Universidad  
MARIA TERESA VERDE ARRIBAS

**3073** *DECRETO 291/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.*

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, modificada por la Ley 3/2000, de 10 de octubre, regula, entre otros aspectos, la designación, el nombramiento, el cese, la duración del mandato y la sustitución de los miembros de dicho Consejo Social.

En su composición se incluyen cuatro miembros designados por el Gobierno de Aragón.

Su artículo 8 dispone que los miembros del citado Consejo podrán ser sustituidos en todo momento, de conformidad con la normativa vigente, por quien los designó.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social, modificada por la Ley 3/2000, de 10 de octubre, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de noviembre de 2003,

## DISPONGO:

*Primero.*—Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación del Gobierno de Aragón agradeciendo los servicios prestados a D. Pedro Ignacio Castillo Rivera.

*Segundo.*—Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Gobierno de Aragón a D. Jesús Sarriá Contín.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Ciencia, Tecnología  
y Universidad  
MARIA TERESA VERDE ARRIBAS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**3074** *DECRETO 292/2003, de 18 de noviembre, por el que se nombra a D. Luis Miguel Bo Ferrer Jefe de Área de Reforma y Coordinación de Centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 23 de enero de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 10 de febrero, a propuesta de la Consejera de Servicios Sociales y Familia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe de Área de Reforma y Coordinación de Centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel, a D. Luis Miguel Bo Ferrer, personal laboral de la Diputación General de Aragón, con la categoría profesional de Educador, con n.º Registro Personal 7353303268 L2050B03, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Servicios Sociales y Familia,  
ANA DE SALAS GIMENEZ DE AZCARATE

## III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES**3075** *ORDEN de 18 de noviembre de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Escucha (Teruel) para proceder a la enajenación de 24 viviendas, 24 garajes y 24 trasteros sitios en Diseminados-Barrio de la Solana, con arreglo a la Normativa Específica de las Viviendas de Protección Oficial, calificadas como V.P.O. y como Patrimoniales del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Escucha (Teruel) para enajenar 24 viviendas, 24 garajes y 24 trasteros sitios en Diseminados-Barrio de La Solana, con

arreglo a la normativa específica de las Viviendas de Protección Oficial, atendiendo a criterios de carácter social, por tener las viviendas dicha calificación.

Resultando que el Ayuntamiento de Escucha, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 22 de septiembre de 2003, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenación con arreglo a la normativa específica de las viviendas de protección oficial de régimen especial, atendiendo a criterios de carácter social, las viviendas que se describen a continuación, calificadas como bienes patrimoniales, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, que estando las viviendas a enajenar por el Ayuntamiento de Escucha calificadas como Viviendas de Protección Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188.5 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, su adjudicación no se rige por el régimen general de la subasta previsto en el apartado 1 del mismo precepto, sino que la adjudicación debe realizarse con arreglo a su normativa específica, atendiendo a criterios de carácter social, normativa que viene dada por el Decreto 21/2001, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, que se aplica por analogía según criterio de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y el Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Escucha (Teruel) para proceder a la enajenación con arreglo a la normativa específica de las viviendas de protección oficial, atendiendo a criterios de carácter social de las siguientes viviendas, garajes y trasteros:

I.—Piso destinado a vivienda, tipo A, en planta baja, escalera número 1, calle Diseminados nº 3

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados

Tiene como Anexos inseparables:

a) Aparcamiento número uno en planta semisótano

b) Trastero en planta semisótano, número uno, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 142, Finca 1.916.

II.—Piso destinado a vivienda, tipo A, en planta baja, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número dos en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número dos, con una superficie útil de cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 144, Finca 1.917.

III.—Piso destinado a vivienda, tipo B, en planta baja, escalera número 1, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número tres en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número tres, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 145, Finca 1.918.

IV.—Piso destinado a vivienda, tipo BM, en planta baja, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

a) Aparcamiento número cuatro en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número cuatro, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 146, Finca 1.919.

V.—Piso destinado a vivienda, tipo A, en planta primera alzada, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número cinco en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número cinco, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 147, Finca 1.920.

VI.—Piso destinado a vivienda, tipo A, en planta primera alzada, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número seis en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número seis, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 148, Finca 1.921.

VII.—Piso destinado a vivienda, tipo B, en planta primera alzada, escalera número uno, calle Diseminados, nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número siete en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número siete, con una superficie útil de cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 149, Finca 1.922.

VIII.—Piso destinado a vivienda, tipo B, en planta primera alzada, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número ocho en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número ocho, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 150, Finca 1.923.

IX.—Piso destinado a vivienda, tipo A, en planta Segunda Alzada, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:



Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número veintidós, con una superficie útil de cinco metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 165, Finca 1.937.

XXIII.—Piso destinado a vivienda, tipo B, en planta segunda alzada, escalera número 2, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número veintitrés en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número veintitrés, con una superficie útil de cinco metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 166, Finca 1.938.

XXIV.—Piso destinado a vivienda, tipo B, en planta segunda alzada, escalera número 2, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número veinticuatro en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número veinticuatro, con una superficie útil de cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 167, Finca 1.939.

Las fincas descritas de la XXIV se encuentran gravadas por dos hipotecas a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, otorgadas ante el notario del I. C. de Zaragoza con residencia en Aliaga D. Alfonso Carbonell Aguilar el 21 de junio de 2001 y el 9 de agosto de 2001, respectivamente, con número de protocolo 137, la primera y 177 la segunda.

Todas las fincas descritas forman parte de un edificio en construcción cuya promoción fue iniciada por el Ayuntamiento de Escucha con el fin de destinar las viviendas obtenidas a alquiler, de acuerdo con su declaración inicial, otorgada por el Servicio Provincial de Teruel del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón según expediente VPA-44/1999/0003.

Valoración total: 1.461.881,04 euros.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**

**3076** *ORDEN de 3 de noviembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la contratación de un garaje-almacén, sito en Ejulve (Teruel).*

El Departamento de Medio Ambiente ha propuesto la contratación de un local sito en Ejulve (Teruel), para aparcamiento de dos vehículos y almacén de materiales y accesorios. Dicha necesidad deriva de la reciente adquisición de dos vehículos destinados a labores de prevención y extinción de incendios forestales.

El artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, reconoce al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo la competencia para concertar los arrendamientos en los que la Comunidad Autónoma asuma la posición jurídica de arrendatario.

La adjudicación del contrato, en los términos previstos en el artículo 50.1, se realizará de modo directo cuando así lo aconseje la peculiaridad de los bienes, las limitaciones del mercado o la urgencia de la necesidad.

En el presente supuesto, la acentuada limitación del mercado en la localidad de Ejulve, la carencia de locales o garajes aptos para vehículos en la zona y la urgencia con la que se necesita disponer de las referidas plazas de garaje, justifican la adjudicación directa del contrato de arrendamiento propuesto.

Por lo expuesto, en el ejercicio de la competencia que le reconoce el artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento dispone:

*Primero.*—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 54 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dispone la adjudicación directa por la urgencia de la necesidad y las limitaciones del mercado, de la contratación de un garaje-almacén, propiedad de D. Francisco Felipe Pascual, sito en Ejulve (Teruel), Partida Pozo de las Eras, destinado a aparcamiento de dos vehículos y almacén de materiales y accesorios, que quedará adscrito al Departamento de Medio Ambiente.

*Segundo.*—La duración del arrendamiento será de un año a contar desde la firma del contrato, prorrogable sucesivamente por iguales periodos, a voluntad del arrendatario, siendo estas prórrogas obligatorias para el arrendador y potestativas para el arrendatario, quien podrá desistir del contrato, durante el plazo de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas comunicándolo al arrendador con al menos dos meses de antelación, sin derecho del arrendador a indemnización alguna.

*Tercero.*—El precio mensual del arrendamiento de dicho garaje-almacén es de sesenta euros (60 euros/mes), a los que habrá de añadirse la cuota del impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, que se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01442.1202. Dicha renta se actualizará a la finalización del contrato y de cualquiera de sus prórrogas, en más o en menos, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo.

*Cuarto.*—Se formalizará contrato de arrendamiento entre D. Francisco Felipe Pascual y la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, del que quedará constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón gestionado por la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.

*Quinto.*—La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 3 de noviembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**3077** *ORDEN de 10 de noviembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delegan en la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el Secretario General Técnico de Economía, Hacienda y Empleo, en el Interventor General, en los Directores Generales del Departamento, en la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, y en los Directores de los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo competencias en materia de autorización de expedientes de modificación presupuestaria, ordenación de pagos, autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos, conformación de gastos imputables al subconcepto presupuestario 226.01, ordenación de desplazamientos por razones de servicio con derecho a indemnización y resolución de recursos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad

Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, así como con lo dispuesto en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, es competencia del Consejero del Departamento competente en materia de Hacienda autorizar determinados expedientes de modificación presupuestaria.

En virtud de lo establecido en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón citado, corresponden al Consejero competente en materia de Hacienda las funciones de Ordenador General de Pagos de la Comunidad, configurando esta competencia como susceptible de delegación.

Por su parte el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, citado, atribuye a los titulares de los Departamentos la competencia para autorizar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como efectuar la disposición del crédito y el reconocimiento de la obligación, y proponer al Consejero competente en materia de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

Por Acuerdo de 26 de marzo de 1996, de la Diputación General de Aragón, se atribuyó a los Consejeros de los Departamentos la competencia para conformar los gastos imputables al subconcepto presupuestario 226.01 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los distintos Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye a los Consejeros de los Departamentos determinadas competencias de ordenación de desplazamientos por razones de servicio.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, cuando un Organismo Público ejerza potestades administrativas, sus actos que no agoten la vía administrativa son susceptibles de recurso de alzada ante el titular del Departamento. En similares términos se dispone en el artículo 19.2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Creación del Instituto Aragonés de Empleo.

Por último, es competencia del Consejero del Departamento resolver en determinados supuestos los recursos de alzada interpuestos frente a los actos y resoluciones de otros órganos del Departamento.

Razones de naturaleza técnica y de eficacia administrativa hacen aconsejable delegar en la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio y en los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento las citadas competencias, y en su virtud, ordeno:

*Primero.* Delegar en la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo la competencia del Consejero del Departamento competente en materia de Hacienda de autorizar expedientes de modificación presupuestaria de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Aragón y disposiciones concordantes, incluida la competencia de imputación de obligaciones a los créditos del ejercicio vigente.

*Segundo.* Delegar en el Secretario General Técnico de Economía, Hacienda y Empleo, en el Interventor General y en los Directores Generales del Departamento la competencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de autorizar gastos, disponer de créditos, reconocer obligaciones y propo-

ner las correspondientes órdenes de pago, derivados de actuaciones de la Secretaría General Técnica, la Intervención General o de la Dirección General correspondiente, para una cuantía igual o inferior a 150.253,03 Euros (ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos).

*Tercero.* Delegar en la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo la competencia del Consejero del Departamento de autorizar gastos, disponer créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago, derivados de actuaciones de la Secretaría General Técnica, la Intervención General o de las Direcciones Generales del Departamento, para una cuantía superior a 150.253,03 Euros (ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres Euros con tres céntimos), y, en todo caso, con independencia de su cuantía, cuando se deriven de actuaciones de dos o más de dichos órganos con rango de Dirección General.

*Cuarto.* Delegar en los Directores de los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo la competencia del Consejero del Departamento de autorizar gastos, disponer créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago, derivados de actuaciones de dichos Servicios Provinciales, para una cuantía de hasta 6.000 Euros (seis mil Euros). La competencia del Consejero del Departamento queda delegada en la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo para una cuantía superior a 6.000 Euros (seis mil Euros).

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Director del Servicio Provincial asumirá la competencia citada el correspondiente Secretario Provincial.

*Quinto.* Delegar en la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio la competencia en materia de Ordenación de Pagos de la Comunidad, sin limitación de cuantía, y sin perjuicio de las habilitaciones de ordenaciones de pagos secundarias que se efectúen. En los casos de vacante, ausencia y enfermedad de la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio asumirá la competencia citada la Viceconsejera del Departamento, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad de ésta última la Jefa del Servicio de Tesorería.

*Sexto.* Delegar en la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo la competencia del Consejero del Departamento de conformar los gastos imputables al subconcepto presupuestario 226.01 («atenciones protocolarias y representativas») de la actual estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Séptimo.* Delegar en la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo la competencia del Consejero del Departamento de ordenar los desplazamientos que por razones de servicio y con derecho a indemnización deban realizar los Directores Generales y quienes dependan directamente del titular del Departamento, así como autorizar los que tengan por finalidad la participación de aquellos en congresos, seminarios, tribunales u otras actividades profesionales.

Dicha competencia del Consejero, cuando se refiera a personal de los órganos periféricos del Departamento, queda delegada en el Director del correspondiente Servicio Provincial.

*Octavo.* Delegar en la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo la competencia del Consejero del Departamento competente en materia de Trabajo de resolver los recursos de alzada interpuestos frente a los actos y resoluciones del Instituto Aragonés de Empleo sujetos a Derecho Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Creación del Instituto Aragonés de Empleo y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y disposiciones concordantes.

*Noveno.* Delegar en la Viceconsejera de Economía, Hacen-

da y Empleo la competencia del Consejero del Departamento de resolver los recursos de alzada interpuestos frente a los actos y resoluciones de los órganos del Departamento.

*Décimo.* La presente delegación de competencias quedará sujeta al régimen jurídico establecido en el Capítulo II del Título III del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma citado, y en el resto de normas que resulten de aplicación.

*Undécimo.* Se deja sin efecto la Orden de este Departamento de 8 de septiembre de 1999, sobre delegación de competencias en materia de ordenación de pagos, así como cualquier otra delegación de competencias en lo que se oponga o contradiga a la efectuada por la presente Orden.

*Duodécimo.* La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 10 de noviembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION**

**3078** *DECRETO 293/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Mianos (Zaragoza).*

Por Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, se aprueba el Plan Nacional de Regadíos, en el que se contempla el Regadío Social de la Canal de Berdún, y en el que está el término municipal de Mianos (Zaragoza).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Mianos (Zaragoza), han sido puestos de manifiesto por los agricultores de la misma, en solicitud de concentración parcelaria dirigida al Departamento de Agricultura y Alimentación.

De los estudios realizados en base a dicha solicitud acerca de las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en este caso, unido a que para llevar a buen fin la transformación en regadío es necesaria la adecuación de las estructuras agrarias, así como se deduce la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria de la citada zona, por razón de utilidad pública.

En ejercicio de la competencia exclusiva que el Artículo 35.1.12 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía y el Artículo 35.1.24 sobre fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 171.2 y 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de

1973, se aprueba la presente disposición.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de noviembre de 2003,

DISPONGO:

*Artículo 1º.—Declaración de utilidad pública.*

Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Mianos (Zaragoza).

*Artículo 2º.—Perímetro de la zona de Concentración Parcelaria.*

1. El perímetro de esta zona es el de las tierras pertenecientes al término municipal de Mianos (Zaragoza).

2. Todo ello sin perjuicio de la modificación ulterior del perímetro señalado, por razón de futuras aportaciones, de inclusiones, de rectificaciones o de exclusiones de tierras del perímetro de la zona a concentrar, por razón de los trabajos llevados a efecto en la zona a concentrar.

*Artículo 3º.—Procedimiento simplificado.*

Siempre que las circunstancias de la zona lo permitan, la Dirección General de Desarrollo Rural podrá autorizar la ejecución de la concentración parcelaria por el procedimiento simplificado que prevé el artículo 201 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

*Disposición final única.—Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 18 de noviembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,  
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

**DEPARTAMENTO DE SALUD  
Y CONSUMO**

**3079** *ORDEN de 13 de noviembre de 2003, del Departamento de Salud y Consumo por la que se da publicidad a las subvenciones en materia de consumo concedidas durante el año 2003.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 21/2003 de 24 de octubre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2003, se da publicidad a las subvenciones en materia de consumo concedidas por el Departamento de Salud y Consumo para el año 2003.

Zaragoza, a 13 de noviembre de 2003.

**El Consejero de Salud y Consumo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES****1º.- AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES:**

UNION DE CONSUMIDORES DE ARAGON	34.771,92 EUROS
ASOCIACION PARA LA EDUCACION Y DEFENSA DE LA ECONOMIA FAMILIAR (EDEFARAGON)	6.630 EUROS
ASOCIACION DE VECINOS Y CONSUMIDORES "PUERTA SANCHO"	8.109,46 EUROS
ASOCIACION ARAGONESA DE CONSUMIDORES (ARACO)	9.435,31 EUROS
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "ALTOARAGON"	16.511,78 EUROS
ASOCIACION DE ARRENDATARIOS E INQUILINOS DE ARAGON, CONSUMIDORES Y USUARIOS (AIACU)	8.577,55 EUROS
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "CESARAUGUSTA"	26.259,21 EUROS
ASOCIACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "SANTA MARIA"	9.556,09 EUROS
ASOCIACION DE IMPOSITORES DE BANCOS Y DE CAJAS DE AHORRO (AICAR)	30.822,33 EUROS
ASOCIACION DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA	34.764,92 EUROS
FEDERACION DE AMAS DE CASA , CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA (FEACCU)	30.102,53 EUROS
ASOCIACION DE CONSUMIDORES SAN JORGE	14.560 EUROS
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INFORMACU ZARAGOZA	7.862,75 EUROS
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS ARAGONIA	9.298,02 EUROS
ASOCIACION REGIONAL DE IMPOSITORES Y CAJAS DE AHORROS (IMPOEBRO)	4.952,34 EUROS
ASOCIACION DE CONSUMIDORES DE MAYORES Y ALUMNOS Y EXALUMNOS DE LAS AULAS DE LA 3ª EDAD (ASCOMAEX)	4.013,56 EUROS
FEDERACIÓN ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (FACU)	7.718,44 EUROS
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA LA DEFENSA DEL ASEGURADO "DEFENSER-ARAGÓN"	5.469,21 EUROS

**2º. SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS**

UNION DE CONSUMIDORES DE ARAGON	3.160 EUROS
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "ALTOARAGON"	3.700 EUROS
ASOCIACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "SANTA MARIA"	300 EUROS

ASOCIACION DE IMPOSITORES DE BANCOS Y DE CAJAS DE AHORRO (AICAR)	8.000,57 EUROS
ASOCIACION DE CONSUMIDORES TORRERAMONA	5.000 EUROS
ASOCIACION DE CONSUMIDORES SAN JORGE	1.399 EUROS
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INFORMACU ZARAGOZA	2.790 EUROS
FEDERACION DE AMAS DE CASA , CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA (FEACCU)	7.500 EUROS
ASOCIACION REGIONAL DE IMPOSITORES Y CAJAS DE AHORROS IMPOEBRO	2.500 EUROS
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "CESARAUGUSTA	2.000 EUROS
ASOCIACION DE VECINOS Y CONSUMIDORES "PUERTA SANCHO"	600 EUROS
FEDERACION ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (FACU)	4.550 EUROS
ASOCIACION DE ARRENDATARIOS E INQUILINOS DE ARAGON, CONSUMIDORES Y USUARIOS (AIACU)	2.605 EUROS
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS ARAGONIA	1.800 EUROS
ASOCIACION DE CONSUMIDORES DE MAYORES Y ALUMNOS Y EXALUMNOS DE LAS AULAS DE LA 3ª EDAD (ASCOMAEX)	2.421,56 EUROS
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA LA DEFENSA DEL ASEGURADO "DEFENSER-ARAGÓN"	2.759,87 EUROS

## **OFICINAS DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC) DE LAS ENTIDADES LOCALES**

### **1º.- AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES:**

OMIC AYUNTAMIENTO DE ALAGON	12.111 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE CASPE	10.698 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE DAROCA	15.613 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	12.020 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE GALLUR	6.611 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE ILLUECA	9.015 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE Dª GODINA	10.698 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	3.531 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE UTEBO	4.207 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE ZUERA	12.020 EUROS
OMIC MANCOMUNIDAD RIBERA IZDA DEL EBRO	7.813 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN	14.875 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	9.718 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE ANDORRA	3.531 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	15.025 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE HIJAR	6.311 EUROS

OMIC AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA	12.020 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS	14.917 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE TERUEL	14.806 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	18.321 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE BINEFAR	9.089 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	6.010 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE FRAGA	6.010 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE HUESCA	24.040 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE JACA	18.030 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	18.549 EUROS
OMIC COMARCA DE LA RIBAGORZA	30.050 EUROS
OMIC DE LA COMARCA DE SOBRARBE	5.109 EUROS

**2º.- INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS:**

OMIC AYUNTAMIENTO DE ALAGON	1.352 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE CASPE	3.005 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE DAROCA	508 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE GALLUR	3.005 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE ILLUECA	3.005 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE Dª GODINA	3.005 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1.352 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE ZUERA	3.005 EUROS
OMIC MANCOMUNIDAD RIBERA IZDA DEL EBRO	3.538 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE ANDORRA	3.606 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	3.005 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE HIJAR	1.352 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA	3.005 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS	2.254 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE TERUEL	3.282 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE BINEFAR	2.479 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	2.104 EUROS
OMIC AYUNTAMIENTO DE JACA	1.565 EUROS
OMIC DE SABIÑANIGO	1.569 EUROS
OMIC DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA	3.707 EUROS
OMIC DE LA COMARCA DE SOBRARBE	2.254 EUROS

**CENTROS ESCOLARES Y OTROS AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACION O FORMACION**

**PROVINCIA DE TERUEL**

C.R.I.E.T. ALCORISA	2.400 EUROS
---------------------	-------------

C.P.R. CALAMOCHA	991 EUROS
C.P.R. ALCANIZ	991 EUROS
C.P.R. TERUEL	1.502 EUROS
C.R.I.E.T . CALAMOCHA	1.292 EUROS
C.R.A. DEL MEZQUIN (AULA DE LA CODONERA)	651 EUROS
I.E.S. ALCORISA	961 EUROS
C.P. JUSTICIA DE ARAGON DE ALCORISA	781 EUROS
C.R.A.“ALTO MAESTRAZGO” DE CANTAVIEJA	721 EUROS
APA “SAN MILLAN” DE ORIHUELA DEL TREMEDAL	600 EUROS
APA DE VALDEALGORFA	400 EUROS
APA DEL CRA SIERRA DE ALBARRACIN DE TRAMACASTILLA	637,10EUROS
APA “SANTA MARIA DE ORIENTE DE ALBARRACIN	600 EUROS
CP “ENSANCHE” DE TERUEL	600 EUROS
C.P. “MIGUEL VALLÉS” DE TERUEL	600 EUROS
C. P. “LA FUENFRESCA” DE TERUEL	600 EUROS
Colegio “VICTORIA DíEZ” DE TERUEL	600 EUROS
I.E.S. “SEGUNDO CHOMÓN” DE TERUEL	600 EUROS
I.E.S. “IBAÑEZ MARTÍN” DE TERUEL	600 EUROS
I.E.S. “FRANCÉS DE ARANDA” DE TERUEL	600 EUROS

### PROVINCIA DE HUESCA

CRA RIBERA DEL CINCA DE TORRENTE DE CINCA	721 EUROS
COLEGIO MINTE DE MONZÓN	661 EUROS
C.P. SAN VICENTE DE HUESCA	781 EUROS
I.E.S. “DOMINGO MIRAL” de JACA	961 EUROS
A.P.A COLEGIO SANTA ANA de MONZÓN	600 EUROS
APA “SAN LORENZO” DEL COLEGIO ALTOARAGON	600 EUROS
C.P. “RAMON Y CAJAL” de AYERBE	600 EUROS
CEIP “PEDRO I” de BARBASTRO	600 EUROS
Colegio “SANTA ANA” DE HUESCA	600 EUROS
C. P. “ SAN VIATOR” DE HUESCA	600 EUROS
I.E.S. “LUIS MALLADA” DE HUESCA	600 EUROS
I.E.S. “PIRÁMIDE” DE HUESCA	600 EUROS
CEIP “SANCHO RAMIREZ” DE HUESCA	600 EUROS
CEIP “PEDRO J. RUBIO” DE HUESCA	600 EUROS
C.P. “LA MERCED” DE BARBASTRO	600 EUROS

**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

I.E.S. PABLO GARGALLO DE ZARAGOZA	811 EUROS
A.P.A. DEL C.P. EMILIANO LABARTA DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	600 EUROS
C.P. EMILIANO LABARTA DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	1.200 EUROS
C.E.P MARIANO GASPAR REMIRO DE EPILA	991 EUROS
COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSE	661 EUROS
C.P. TOMAS ROMOJARO DE TORRES DE BERRELLÉN	661 EUROS
COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE ZARAGOZA	841 EUROS
CRIEZ ZARAGOZA Bº LA VENTA DEL OLIVAR	1.352 EUROS
C.P. MARIANO CASTILLO DE VILLAMAYOR	751 EUROS
C.R.A.VICORT ISUELA DE EL FRASNO	498 EUROS
COLEGIO SANTA ANA DE CASPE	600 EUROS
C.P. HISPANIDAD DE ZARAGOZA	1.153 EUROS
A.P.A. RUBEN DARIO DEL C.P. HISPANIDAD Y APA DEL IES "RAMÓN PIGNATELLI	600 EUROS
C.P. JERONIMO BLANCAS DE ZARAGOZA	961 EUROS
I.E.S. GALLICUM DE ZUERA	751 EUROS
CEIP "MIRAFLORES" DE ZARAGOZA	661 EUROS
I.E.S. MEDINA ALBAIDA DE ZARAGOZA	721 EUROS
I.E.S. EL PORTILLO DE ZARAGOZA	721 EUROS
C.E.I.P. CESAREO ALIERTA DE ZARAGOZA	841 EUROS
C.P. GLORIA ARENILLAS DE ZARAGOZA	721 EUROS
C.P. MARIA MOLINER DE ZARAGOZA	721 EUROS
COLEGIO LA PURISIMA PARA NIÑOS SORDOS DE ZARAGOZA	721 EUROS
C.P."LUIS GARCÍA SAINZ" Y APA DEL COLEGIO DE FUENTES DE EBRO	2.404 EUROS
APA DEL C. P. "MONSALUD" DE ZARAGOZA	600 EUROS
A.P.A. PIÑIZA DE PANIZA	360 EUROS
COLEGIO EL CARMELO DE ZARAGOZA	661 EUROS
C.P.R. DE TARAZONA	991 EUROS
IES MIGUEL DE MOLINOS DE ZARAGOZA	721 EUROS
C.P. ALFREDO MUIÑOS DE REMOLINOS	661 EUROS
CEIP. "HERMANOS" ARGENSOLA DE ZARAGOZA	721 EUROS
CEIP. CAMPO DE BORJA DE BORJA	451 EUROS
C.P. CANTIN Y GAMBOA DE ZARAGOZA	661 EUROS
C.P. RICARDO MUR DE CASETAS	991 EUROS
C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL DE ZARAGOZA	661 EUROS
IES CORONA DE ARAGON DE ZARAGOZA	721 EUROS
IES MIGUEL CATALAN DE ZARAGOZA	721 EUROS
IES TIEMPOS MODERNOS DE ZARAGOZA	721 EUROS
CEIP PARQUE GOYA DE ZARAGOZA	661 EUROS
C.P. ARAGON DE ALAGÓN	991 EUROS
IES RAMON Y CAJAL DE ZARAGOZA	721 EUROS
ESCUELA PROFESIONAL LA SALLE SANTO ANGEL DE ZARAGOZA	661 EUROS

CPR DE CALATAYUD	991 EUROS
COLEGIO SAN GERMAN ASpace-ARAGON DE ZARAGOZA	901 EUROS
ASOC. UTRILLO DE ZARAGOZA	600 EUROS
CEIP "CÁNDIDO DOMINGO" DE ZARAGOZA	700 EUROS
COLEGIO PUBLICO "LA JOTA" DE ZARAGOZA	600 EUROS
APA DEL CEIP "CÁNDIDO DOMINGO" DE ZARAGOZA	350 EUROS
I.E.S. "JERÓNIMO ZURITA" DE ZARAGOZA	600 EUROS
I.E.S. "SANTIAGO HERNANDEZ" DE ZARAGOZA	600 EUROS
I.E.S. "RIO GÁLLEGO" DE ZARAGOZA	600 EUROS
I.E.S. "FÉLIX DE AZARA" DE ZARAGOZA	600 EUROS
I.E.S. "GOYA" DE ZARAGOZA	600 EUROS
I.E.S. "MARÍA MOLINER" DE ZARAGOZA	600 EUROS
I.E.S. "JOSE MANUEL BLECUA" DE ZARAGOZA	600 EUROS
I.E.S. "TUBALCAIN" DE TARAZONA	600 EUROS
I.E.S. "PEDRO CERRADA" DE UTEBO (ZARAGOZA)	600 EUROS
SECCION DEL I.E.S. "MAR DE ARAGÓN" DE MAELLA	600 EUROS
I.E.S. "RIO ARBA" DE TAUSTE (ZARAGOZA)	60 EUROS
I.E.S. "BAJO CINCA" SECCION DE MEQUINENZA	600 EUROS
COLEGIO LA SALLE MONTEMOLIN DE ZARAGOZA	751 EUROS

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**3080** *DECRETO 294/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la ampliación de capital de la empresa Aramón Montañas de Aragón S. A.*

Por Decreto 291/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se autorizó la creación de la sociedad «Aramón, Montañas de Aragón, S. A.», como empresa participada por la Comunidad Autónoma de Aragón e instrumento para la realización de actuaciones en el ámbito del sector turístico de la nieve en Aragón, formalizándose la constitución en virtud de Escritura Pública otorgada el 29/05/02.

En la Junta General de Accionistas de la citada empresa celebrada el pasado 18 de septiembre de 2003 se adoptó, entre otros y por unanimidad, el acuerdo de aumentar el capital de la sociedad en la suma de 13.000.000 euros, mediante la emisión de 13.000.000 nuevas acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos los socios tienen un derecho de suscripción preferente en las ampliaciones de capital de la sociedad.

De acuerdo con la cuota de participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la citada empresa, le corresponde suscribir con carácter preferente una cifra de hasta 6.500.000 euros en la mencionada ampliación.

Resulta de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón seguir manteniendo la cuota de participación en el capital de la referida sociedad, dado el alto valor estratégico y la incidencia socioeconómica del sector en el que opera.

Por cuanto antecede, visto el informe de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, existiendo crédito adecuado y suficiente en el programa 751.1 «Ordenación, Promoción y fomento del Turismo», del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2003, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 71 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta conjunta de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de noviembre de 2003,

## DISPONGO:

*Artículo 1.*—Autorizar la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la ampliación de capital de la sociedad «Aramón, Montañas de Aragón, S. A.», acordada en Junta de Accionistas celebrada el 18 de septiembre de 2003, mediante la suscripción de acciones por un valor de hasta 6.500.000 euros.

*Artículo 2.*—Autorizar el desembolso del 100% del valor nominal de la ampliación suscrita que se financiará con cargo al crédito que figura en el estado de gastos del Programa 751.1 «Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo», del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2003.

*Artículo 3.*—Autorizar la tramitación de los documentos contables de pago en firme o «a justificar» que sea preciso realizar para instrumentar la liquidación de las operaciones.

*Artículo 4.*—Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, o persona en quién delegue, para efectuar las actuaciones necesarias para llevar a efecto el presente Decreto.

*Artículo 5.*—El presente Decreto producirá efectos el día

siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo  
ARTURO ALIAGA LOPEZ

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**3081** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental un proyecto de instalación para el desguace de vehículos fuera de uso (VFUs) en el término municipal de Mas de las Matas (Teruel) y promovido por D. Jesús Manuel Gazulla Royo.*

D. Jesús Manuel Gazulla Royo ha solicitado la autorización para el desguace de vehículos fuera de uso (VFUs) en la instalación sita en el paraje conocido como «Los Llanos», Polígono 17, Parcelas 111 y 112, del término municipal de Mas de las Matas (Teruel). Este proyecto se encuentra incluido dentro del Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de conformidad con lo regulado en esa normativa la actuación es objeto de una valoración previa a los efectos de evaluación de impacto ambiental.

Considerando lo establecido en la documentación aportada sobre el Proyecto de desguace de vehículos fuera de uso (VFUs), promovido por D. Jesús Manuel Gazulla Royo en el Polígono 17, Parcelas 111 y 112, de la partida «Los Llanos», del término municipal de Mas de las Matas (Teruel), considerando que se ha notificado el borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento y no ha manifestado observación alguna, y de conformidad con los criterios incluidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se realizan las siguientes consideraciones:

—Características del proyecto.—Esta nueva actividad consistirá en la descontaminación de 7 vehículos/día o 1.540 vehículos anualmente, lo que supone la gestión aproximada de unas 1.400 Tm/año de residuos. Las operaciones de desguace se realizarán dentro de las instalaciones que el promotor tiene dedicadas a operaciones de recogida, transporte y almacenamiento temporal de baterías usadas. La superficie de la parcela que ocupa la instalación es de 10.000 m<sup>2</sup>, de los que aproximadamente 800 m<sup>2</sup> se dedicarán a la actividad de desguace. Estima que se obtendrán más de 1.111 toneladas de chatarra metálica destinada a las fragmentadoras para extraer la fracción metálica reutilizable, es decir el 79% en peso del automóvil y que el 21% restante está constituido por 40,5 toneladas de residuos peligrosos y 247 toneladas de residuos no peligrosos entre los que se encuentran los neumáticos, parachoques, plásticos, gomas, vidrios y textiles. Dentro de estos porcentajes se incluyen aquellos componentes del automóvil que pueden ser reutilizados, como «piezas de repuesto». Esta separación de los componentes de los vehículos y su gestión adecuada hacen que el desarrollo de esta actividad no produz-

ca riesgos ambientales añadidos. Por otra parte, la aplicación de medidas correctoras concretas disminuirán la posibilidad de episodios de contaminación.

—Ubicación.—La nueva actividad se desarrolla dentro de las instalaciones que el promotor dispone desde hace tiempo, dedicadas a operaciones de reciclado o almacenamiento de chatarra y no implica un incremento en el uso del suelo. Por lo que respecta al consumo de recursos energéticos o naturales es poco importante. Teniendo en cuenta el tipo de actividad de que se trata y siendo un proceso productivo de reciclado, la incidencia sobre los recursos naturales es mínima y en cualquier caso el beneficio ambiental, por el desarrollo adecuado de este tipo de actividades, se manifiesta porque ayuda a alcanzar los objetivos propugnados en la Ley 10/1998, de Residuos, sobre la prevención en la generación de residuos, mediante la reutilización, reciclado o valorización. Las afecciones al medio natural son despreciables y la capacidad de carga se ve favorecida porque estas operaciones de descontaminación de vehículos fuera de uso, redundan en disminuir la cantidad de residuos cuyo destino es la eliminación en vertedero, con lo cual esta capacidad se puede considerar incrementada.

—Potenciales impactos.—El volumen anual de vehículos fuera de uso que se gestionarán en las instalaciones se puede considerar medio, sin embargo el porcentaje de superficie que ocupa el área dedicada a las operaciones de desguace representa en torno al 8% de toda la instalación, por lo que resulta una extensión relativamente pequeña. Considerando que la actividad se debe desarrollar aplicando una serie de medidas correctoras adecuadas, la magnitud de los efectos previsibles será poco importante. Además la gestión adecuada de los residuos tenderá a cumplir los objetivos de los porcentajes de reutilización o reciclado, indicados en el R.D. 1383/2002, de 20 de diciembre. Por consiguiente, en un contexto general, toda instalación que incrementa la capacidad de reutilización y reciclado de residuos, disminuyendo las necesidades de eliminación de residuos, posee un efecto positivo.

Con fecha 31 de octubre de 2003 se envió al Ayuntamiento de Mas de las Matas un borrador de la presente Resolución, con el objeto de que aportara cualquier objeción o manifestara su conformidad. Transcurrido el plazo otorgado no se ha recibido objeción alguna.

Visto el expediente administrativo incoado, la respuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se resuelve no someter el Proyecto de instalación para el desguace de vehículos fuera de uso (VFUs) en el término municipal de Mas de las Matas (Teruel), promovido por D. Jesús Manuel Gazulla Royo, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por considerar que no confluyen algunos de los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, modificado por el Decreto 54/2003, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 20 de noviembre de 2003.

**La Directora General de Calidad Ambiental,  
MARTA PUENTE ARCOS**

## IV. Administración de Justicia

### **ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 257/2002.**

En el juicio referenciado se ha dictado la sentencia de fecha 19-09-02 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Zaragoza, a 19-09-02.

La Ilma. Sra. doña María Elena Rabade Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario promovidos por Edificios Miraflores, S. A., representada, por el Procurador Sr. Bibián y asistida por el Letrado Sr. Fernández de Baya contra Julián García Trujillano en rebeldía en las presentes actuaciones, fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Edificios Miraflores, S. A., contra Julián García Trujillano, debo:

a) Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Doctor Blanco Cordero número 11, 1º Izquierda de Zaragoza.

b) Condenar al demandado al desalojo de dicha vivienda, dejándola a la libre disposición del demandante.

c) Condenar a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia, que no es firme cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Julián García Trujillano, la sentencia de fecha 19-09-02.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### **DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

#### **ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de determinación de tipo de suministro.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: DT3/2003.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Determinación de tipo de mobiliario de oficina y complementario con destino a los diferentes Departamentos y Organismos Autónomos de la Diputación General de Aragón.

b) Plazo de ejecución: 3 años.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto

mediante concurso (art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Garantías:

Provisionales:

Lotes núm. 1, 2, 3, 9, 10, 11 y 12: Ciento noventa y cinco euros (195,00 euros) para cada uno de los lotes.

Lotes núm. 4, 5 y 13: Doscientos cincuenta y cinco euros (255,00 euros) para cada uno de los lotes.

Lotes núm. 7, 14, 15 y 16: Trescientos veinte euros (320,00 euros) para cada uno de los lotes.

Lotes núm. 6, y 8: Cuatrocientos ochenta euros (480,00 euros) para cada uno de los lotes.

Definitivas:

Lotes núm. 1, 2, 3, 9, 10, 11 y 12: Trescientos noventa euros (390,00 euros) para cada uno de los lotes.

Lotes núm. 4, 5 y 13: Quinientos diez euros (510,00 euros) para cada uno de los lotes.

Lotes núm. 7, 14, 15 y 16: Seiscientos cuarenta euros (640,00 euros) para cada uno de los lotes.

Lotes núm. 6, y 8: Novecientos sesenta euros (960,00 euros) para cada uno de los lotes.

5.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

—Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la sección del BOA de la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50-. Fax: 976/71-43-73.

6.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el día 30 de diciembre de 2003.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 3.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

7.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 10'30 horas del día 14 de enero de 2004, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

8.—Los gastos de anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2003.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. Mª. Asunción Sanmartín Mora.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita.***

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de Contratación: Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo

Avda. Alcalde Sainz de Varanda nº 15, 50009 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-54-74.

c) Número de expediente: 2/2004.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Mantenimiento del equipamiento técnico (electricidad, audiovisuales, videoproducción y fotografía), del Centro de Tecnologías Avanzadas de Zaragoza.

b) Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004.

3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso del Contrato de Servicios. Artículo 208 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 2/2000 de 16 de junio).

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto de contrata: Cincuenta y cinco mil euros (55.000 euros).

b) Fianza provisional: No se exige.

c) Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

5.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa. Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/

71-41-11. Fax: 976/71-41-15. Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

b) Información administrativa y técnica:

Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo.

Avda. Alcalde Sainz de Varanda nº 15, 50.009 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-54-74.

6.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas desde 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro del INAEM en el Centro de Tecnologías Avanzadas de Zaragoza, en Avenida Alcalde Sainz de Varanda, 15 de Zaragoza, o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

c) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de las proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día 15 de enero de 2004, en la Sala de reuniones de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, en Avda. Alcalde Sainz de Varanda nº 15, 50.071 de Zaragoza.

9.—Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10.—Todas las notificaciones relativas a este contrato se expondrán en el tablón de anuncios del INAEM.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2003.—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, Ana Bermúdez Odriozola.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

***ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes, por el que se convoca la  
licitación, por el procedimiento de concurso abierto,  
de seis contratos de obras.***

Por parte del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se va a proceder a la adjudicación, por el procedimiento de concurso abierto, de los contratos de obras que figuran en el Anexo, correspondientes a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores, para su consulta, durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Edificio Pignatelli, P<sup>o</sup>M<sup>a</sup> Agustín, 36, puerta 7, 2<sup>a</sup> planta, y en la siguiente dirección informática: <http://www.aragob.es/>, sección BOA. La documentación a presentar es la que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación técnica se puede consultar en la copistería Arrondo, calle Luis del Valle, 11, Zaragoza. Teléfono 976352927.

Los gastos del anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

Las proposiciones se pueden presentar en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli, o enviarse por correo. El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. La apertura pública de proposiciones tendrá lugar en el cuarto día hábil, que no coincida en sábado, a partir

del siguiente al de la calificación de la documentación, en la Sala de Reuniones del Servicio de Restauración y Rehabilitación de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en el edificio Pignatelli, puerta nº 7, planta baja, por la Mesa de Contratación.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2003.—El Secretario General Técnico del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Carlos Escó Sampérez.

**ANEXO**

Denominación: Restauración de la Iglesia Parroquial de Sinués, en Aísa (Huesca).

Presupuesto de contrata: 265.600,03 euros.

Plazo de ejecución: 22 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: K - 7 - c.

Denominación: Restauración de la Iglesia Parroquial de Villar del Cobo (Teruel).

Presupuesto de contrata: 261.171,26 euros.

Plazo de ejecución: 22 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: K - 7 - c.

Denominación: Restauración de la Iglesia Parroquial de San Martín, en Crivillén (Teruel).

Presupuesto de contrata: 115.907,66 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: No se exige.

Denominación: Restauración de la Iglesia de Las Parras de Martín. Utrillas (Teruel).

Presupuesto de contrata: 102.248,89 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: No se exige.

Denominación: Rehabilitación del Horno y su entorno, en La Cerollera (Teruel).

Presupuesto de contrata: 138.804 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: K - 7 - c.

Denominación: Rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial de Caspe (Zaragoza).

Presupuesto de contrata: 155.109,40 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: K - 7 - c.

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

***RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud-  
Gerencia de Sector Zaragoza III por la que se  
anuncian procedimientos abiertos de contratación  
con destino al Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa»  
de Zaragoza.***

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

2. Objeto de los contratos:

a) Descripción del objeto:

2004-0-030: Suministro de celulosas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total:

2004-0-030: 70.200,00 euros.

5. Garantías provisionales:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15.

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.

d) Teléfono: 976-768818.

e) Telefax: 976-561070.

f) Web-page: www.hcu-lblesa.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información:

16 de diciembre de 2003.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: idem punto 6.g.

b) Documentación que integrará las ofertas: ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa». Registro General.

2º) Domicilio: San Juan Bosco, 15.

3º) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): ver pliegos.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15, Sala de Juntas del hospital.

c) Localidad: Zaragoza, 50009.

d) Fecha: 29 de diciembre de 2003.

e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2003.—El Gerente del Sector Zaragoza III, P.O. La Directora de Gestión y SS.GG., Ana Beltrán Audera.

**RESOLUCION de la Dirección de Atención Primaria del Sector de Teruel, por la que se anuncia Concurso Abierto 208/03, para la compra de material sanitario de curas.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gerencia de Sector de Teruel.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Material sanitario de curas distribuido en tres lotes: Lote 1: catéteres, sondas; Lote 2: Vendas, suturas y apósitos; Lote 3: material desechable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 154.539 euros.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Dirección Atención Primaria Sector de Teruel. Suministros.

b) Domicilio: Avenida América, 17, bajo.

c) Localidad y código postal: Teruel, 44002.

6. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 15 horas del decimoquinto día natural, siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOA. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación y teléfono: véase punto cinco; siendo el número del teléfono 978-621294.

7. Apertura de las ofertas: en la Sala de Juntas (véase punto cinco), el 16 de enero 2004, a las 9,00 horas.

8. Admisión de variantes: Sí.

Teruel, 19 de noviembre de 2003.—El Gerente de Sector, José L. Vivó Lázaro.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

**RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio de vigilancia y atención del alumnado en periodo intersesiones actividad comedor escolar para los cursos escolares 2003/2004 y 2004/2005, con las suspensiones lectivas establecidas para cada centro docente.**

Entidad adjudicataria:

Organismo: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

Contrato: «Servicio de vigilancia y atención del alumnado en periodo intersesiones actividad comedor escolar para los cursos escolares 2003/2004 y 2004/2005, con las suspensiones lectivas establecidas para cada centro docente.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA Nº 92 de 28/07/03.

Presupuesto base de licitación: 2.007.372,75 euros.

Fecha de adjudicación: 08/09/03.

Adjudicatario:

—Servirecord, S. A. para los Centros de Huesca, capital.

—Eurest Colectividades S. A. para los centros de la provincia.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación:

—Servirecord, S. A.: 559.359,26 euros.

—Eurest Colectividades, S. A.: 974.939,82 euros.

Total: 1.534.299,08 euros.

Huesca, 24 de octubre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Mariano Buera Castellón.

**RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios de comedor escolar para los centros docentes públicos de la provincia de Huesca que tienen el servicio complementario de comedor escolar para los cursos escolares 2003/2004 y 2004/2005, con las suspensiones lectivas establecidas para cada centro docente.**

Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

Contrato: «Servicios de Comedor Escolar para los Centros docentes públicos de la provincia de Huesca que tienen el servicio complementario de comedor escolar para los cursos escolares 2003/2004 y 2004/2005, con las suspensiones lectivas establecidas para cada centro docente.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA Nº 97 de 08/08/03

Presupuesto base de licitación: 1.711.870,86 euros.

Fecha de adjudicación: 08/09/03.

Adjudicatario: Euresst Colectividades S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.511.184,40 euros.

Huesca, 24 de octubre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Mariano Buera Castellón.

**RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio de cocina y comedor escolar para los cursos escolares 2003/2004 y 2004/2005, para el I.E.S. Pirámide de Huesca.**

Entidad adjudicataria:

Organismo: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

Contrato: «Servicio de Cocina y Comedor escolar para los cursos escolares 2003/2004 y 2004/2005, para el I.E.S. «Pirámide» de Huesca».

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA Nº 80 de 04/07/03.

Presupuesto base de licitación: 397.573,58 euros.

Fecha de adjudicación: 31/07/03.

Adjudicatario: Euresst Colectividades S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 348.904,50 euros.

Huesca, 16 de septiembre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Mariano Buera Castellón.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

**ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Huesca.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución del Servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Huesca.

b) Plazo de ejecución: 01/01/2004 a 31/12/2004.

3.—Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso (art. 209 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto máximo de licitación: Veinticuatro mil setecientos sesenta y un euros (24.761) IVA incluido.

5.—Garantías:

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de información y documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los/as licitadores/as para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las sedes del Instituto Aragonés de la Mujer de las tres provincias y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

a) En Zaragoza: P<sup>a</sup> María Agustín, 38. Tfno.: (976) 44.57.11. Fax: 44.14.42.

b) En Huesca: Ricardo del Arco, 6. Tfno.: (974) 29.30.31. Fax: 29.30.33.

c) En Teruel: San Vicente de Paúl, 1. Tfno.: (978) 64.10.50. Fax: 64.10.51.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (P<sup>a</sup> María Agustín, núm. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza de Cervantes, núm. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, núm. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 17 de diciembre de 2003 en el Instituto Aragonés de la Mujer, Paseo María Agustín, núm. 38.

9.—Gastos de anuncios de la licitación :serán por cuenta del/de la adjudicatario/a

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2003.—La Secretaria General, Ana Tricio Galán.

**ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Teruel.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución del Servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Teruel.

b) Plazo de ejecución: 01/01/2004 a 31/12/2004.

3.—Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso (art. 209 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto máximo de licitación: Veinticuatro mil setecientos sesenta y un euros (24.761) IVA incluido.

5.—Garantías:

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de información y documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los/as licitadores/as para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las sedes del Instituto Aragonés de la Mujer de las tres provincias y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

a) En Zaragoza: P<sup>a</sup> María Agustín, 38. Tfno.: (976) 44.57.11. Fax: 44.14.42.

b) En Huesca: Ricardo del Arco, 6. Tfno.: (974) 29.30.31. Fax: 29.30.33.

c) En Teruel: San Vicente de Paúl, 1. Tfno.: (978) 64.10.50. Fax: 64.10.51.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (P<sup>a</sup> María Agustín, núm. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza de Cervantes, núm. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, núm. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 17 de diciembre de 2003 en el Instituto Aragonés de la Mujer, Paseo María Agustín, núm. 38.

9.—Gastos de anuncios de la licitación :serán por cuenta del/de la adjudicatario/a

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2003.—La Secretaria General, Ana Tricio Galán.

**ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Zaragoza.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de Contratación: Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución del Servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Zaragoza.

b) Plazo de ejecución: 01/01/2004 a 31/12/2004.

3.—Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso (art. 209 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto máximo de licitación: Veinticuatro mil setecientos sesenta y un euros (24.761) IVA incluido.

5.—Garantías:

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de información y documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los/as licitadores/as para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las sedes del Instituto Aragonés de la Mujer de las tres provincias y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

a) En Zaragoza: P<sup>a</sup> María Agustín, 38. Tfno.: (976) 44.57.11. Fax: 44.14.42.

b) En Huesca: Ricardo del Arco, 6. Tfno.: (974) 29.30.31. Fax: 29.30.33.

c) En Teruel: San Vicente de Paúl, 1. Tfno.: (978) 64.10.50. Fax: 64.10.51.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (P<sup>a</sup> María Agustín, núm. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza de Cervantes, núm. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, núm. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 17 de diciembre de 2003 en el Instituto Aragonés de la Mujer, Paseo María Agustín, núm. 38.

9.—Gastos de anuncios de la licitación :serán por cuenta del/de la adjudicatario/a.

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2003.—La Secretaria General, Ana Tricio Galán.

**SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L.**

**ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se rectifica el anuncio de esta mercantil publicado el día 6 de octubre de 2003 (BOA número 121).**

Habiéndose producido modificaciones en los Proyectos Básicos y de Ejecución durante el transcurso de la ejecución de las promociones de El Grado, Biescas y Fabara, desarrolladas por esta mercantil, cuya publicación de la apertura de plazos para solicitar viviendas y de fechas de celebración de sorteos de las mismas, fue anunciada con fecha 6 de octubre de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» n<sup>o</sup> 121), se hace preciso rectificar el número de viviendas, en convocatoria y correspondiente sorteo, de las aludidas promociones, que fue indicado en aquel anuncio, de acuerdo a los siguientes términos:

—Promoción El Grado (Huesca): Todas las referencias a número de viviendas en convocatoria y sorteo de las mismas se entenderán realizadas a 9 viviendas en C/ Mayor, 12 y C/ Ramón y Cajal, 2, 4, 6.

—Promoción Biescas (Huesca): Todas las referencias a

número de viviendas en convocatoria y sorteo de las mismas se entenderán realizadas a 12 viviendas en C/ Batanes, s/n.

—Promoción Fabara (Zaragoza): Todas las referencias a número de viviendas en convocatoria y sorteo de las mismas se entenderán realizadas a 24 viviendas en C/ Los labradores-C/ El Verano.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2003.—El Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., José Luis Pérez Vicén.

## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

#### *ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo e Inmigración del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación Empresarial Agraria para la Promoción de la Contratación de Calidad en el Sector Primario Aragonés (A.C.O.S.E.P.A.)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que a las 13,30 horas del día dieciocho de noviembre de dos mil tres, fueron depositados en este Servicio de Relaciones Laborales Acta de Constitución y Estatutos de la denominada «Asociación empresarial agraria para la promoción de la contratación de calidad en el sector primario aragonés (A.C.O.S.E.P.A.) cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito funcional a los empresarios agrarios que produzcan, elaboren, transformen o comercialicen productos del sector de economía primaria.

El acta la suscriben:

D. Antonio Sorinas Sorinas.

D. Fernando Manuel Pérez Tristán.

D. Aurelio Izquierdo Pallé.

D. César Luengo Baeza.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, sita en César Augusto, nº 14, 3ª planta, Zaragoza.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2003.—El Director General de Trabajo e Inmigración, Angel José Moreno Zapiráin.

### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

#### *NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.*

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 29 de octubre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

### ANEXO

*Expediente:* Z -01184-I-03

*Fecha:* 31/03/2003

*Nombre:* Dª Mª PAZ FERNANDEZ JIMENEZ

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,00 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -00873-I-03

*Fecha:* 10/04/2003

*Nombre:* RESTAUR.EDIF. JOSE ALVAREZ S. L.

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 150,00 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -00468-0-03

*Fecha:* 12/02/2003  
*Nombre:* TRANSVI NOVENTA Y SIETE S. L.  
*Población:* BARCELONA  
*Provincia:* BARCELONA  
*Sanción:* 1.380,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

*Expediente:* Z -00767-P-03  
*Fecha:* 05/02/2003  
*Nombre:* EUROCENTIMOS, S. L.  
*Población:* SAN JUAN DE MOZARRIFAR  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 150,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -01297-0-03  
*Fecha:* 03/03/2003  
*Nombre:* CASALUX PATRIMONIO DOS MIL S. L.  
*Población:* URRETXU  
*Provincia:* GUIPUZCOA  
*Sanción:* 210,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 142 e) Ley 16/1987; Art. 199 e) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -05748-0-02  
*Fecha:* 13/09/2002  
*Nombre:* FERRALLISTERIA DEL SEGRIA S. L.  
*Población:* LLEIDA  
*Provincia:* LERIDA  
*Sanción:* 150,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -05696-P-02  
*Fecha:* 19/09/2002  
*Nombre:* ELECTRO DEL BAÑO  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 300,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -05939-0-02  
*Fecha:* 24/10/2002  
*Nombre:* D. JORGE GIMENEZ GIMENEZ  
*Población:* TORRES DE BERRELLEN  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 150,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -06104-0-02  
*Fecha:* 03/10/2002  
*Nombre:* D. JUAN CARLOS ABADIAS LOPEZ  
*Población:* MUELA (LA)  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 300,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -06298-0-02  
*Fecha:* 23/11/2002  
*Nombre:* TTES. DE VINOS Y ALCOHOLES S. L.  
*Población:* MADRID  
*Provincia:* MADRID  
*Sanción:* 1.380,00 euros

*Preceptos infringidos:* Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 y 92/24 CEE RD 2484/94 y OM 28.10.96

*Expediente:* Z -06536-0-02  
*Fecha:* 27/11/2002  
*Nombre:* D. JOSE ANTONIO LOPEZ SOLER  
*Población:* VILLANUEVA DEL RIO SEGURA  
*Provincia:* MURCIA  
*Sanción:* 210,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 142 e) Ley 16/1987; Art. 199 e) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -00655-0-03  
*Fecha:* 18/02/2003  
*Nombre:* D. FCO JAVIER TORRES PEREZ  
*Población:* VILANOVA I LA GELTRU  
*Provincia:* BARCELONA  
*Sanción:* 300,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -00771-0-03  
*Fecha:* 31/01/2003  
*Nombre:* ACCESORIOS Y FORNITURAS S. A.  
*Población:* SANT JOAN DESPI  
*Provincia:* BARCELONA  
*Sanción:* 150,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -01165-0-03  
*Fecha:* 17/03/2003  
*Nombre:* GRUAS Y MONTAJES VALLE S. A.  
*Población:* LOGROÑO  
*Provincia:* LA RIOJA  
*Sanción:* 210,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

*Expediente:* Z -01170-I-03  
*Fecha:* 15/04/2003  
*Nombre:* D. GERMAN JIMENEZ ALTIMASVERES  
*Población:* ZARAGOZA  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 150,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -01181-I-03  
*Fecha:* 28/04/2003  
*Nombre:* SILUIU JONUT CRSTACHE  
*Población:* CADRETE  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 150,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -01180-I-03  
*Fecha:* 28/04/2003  
*Nombre:* SILUIU JONUT CRSTACHE  
*Población:* CADRETE  
*Provincia:* ZARAGOZA  
*Sanción:* 150,00 euros  
*Preceptos infringidos:* Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

*Expediente:* Z -01552-0-03

Fecha: 05/04/2003

Nombre: D. ANTONIO BARRAL CORREDOIRA

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 1421) Ley 16/1987; Art. 199 m) RD 1211/1990;R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -01570-0-03

Fecha: 12/04/2003

Nombre: D. IGNACIO LAJUSTICIA VILLAR

Población: CALATAYUD

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990;Dir. 92/6 y 92/24 CEE RD 2484/94 y OM 28.10.96

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la persona relacionada en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 8/1998.**

No habiendo sido posible comunicar la notificación de la Resolución sancionadora recaída por infracciones a la Ley 8/98, de 17 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra las personas que se detallan en el Anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 4/99 que modifica a la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar lo siguiente:

1º.—Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 115 de la Ley 30/92.

3º.—Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Finalizados éstos sin que el denunciado hubiera satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio.

4º.—Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen por sí mismos o mediante representante legal acreditado.

Teruel, a 17 de noviembre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Félix Domínguez Juberías.

ANEXO

Expediente: 1/03

Fecha: 28/01/2003

Nombre: Adrián Barrero Restrepo

Población: Alcalá de la Selva

Provincia: Teruel

Importe: 388,80 euros

Preceptos infringidos: Art. 63 Ley 8/98, de Carreteras de Aragón

Carretera: A-228

P.K.: Puente de la Virgen de la Vega

Término municipal: Alcalá de la Selva (Teruel)

**RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del Laudo recaído en el expediente 98/2003 dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón.**

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 98/2003, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha veintinueve de septiembre de 2003, a «Mafe Vescelia, S. L.», con último domicilio conocido en calle Mayor, 7, 22440 Benasque (Huesca), según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente Laudo, que figura como Anexo a esta resolución

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha veintinueve de septiembre de 2003 en controversia promovida por Don José María Herrero en representación de Transportar Zaragoza, S. L., contra Mafe Vescelia, S. L., en reclamación de reembolso, número de Expediente 98/2003 ha acordado por unanimidad, estimar en su totalidad la pretensión del reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la reclamación, fijándose en la cantidad de Mil ciento setenta y ocho euros con cinco céntimos (1.178,05 euros) la cantidad que «Mafe Vescelia, S. L.» deberá pagar a «Transportar Zaragoza, S. L.»

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de diez días de su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas en la legislación. Transcurridos diez días desde que fuera notificado el Laudo, y no habiéndose cumplido voluntariamente lo en él dispuesto, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje, Punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y artículos 37, 45 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (Pº Mº Agustín, 36-Edificio Pignatelli-Planta 2ª, Puerta 8. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Aragón.

Zaragoza a 18 de noviembre de 2003.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

**RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del Laudo recaído en el expediente 96/2003 dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón.**

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 96/2003, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha dieciséis de octubre de 2003, a «Transportes Esgala, S. L.», con último domicilio conocido en calle José María Pereda, 30. 39300 Torrelavega. Cantabria, según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente Laudo, que figura como Anexo a esta resolución.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha dieciséis de octubre de 2003 en controversia promovida por Don Carlos Velasco Cabeza en representación de Transportes Martínez Casamián, S. L., contra Transportes Esgala, S. L., en reclamación por impago de portes, número de Expediente 96/2003 ha acordado por unanimidad, estimar en su totalidad la pretensión del reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la reclamación, fijándose en la cantidad de doscientos noventa y dos euros con veintisiete céntimos (292,27 euros) la cantidad que «Transportes Esgala, S. L.» deberá pagar a «Transportes Martínez Casamián, S. L.»

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de diez días de su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas en la legislación. Transcurridos diez días desde que fuera notificado el Laudo, y no habiéndose cumplido voluntariamente lo en él dispuesto, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje, Punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y artículos 37, 45 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (Pº Mª Agustín, 36-Edificio Pignatelli-Planta 2ª, Puerta 8. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Aragón.

Zaragoza a 18 de noviembre de 2003. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

**RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del Laudo recaído en el expediente 93/2003 dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón.**

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 93/2003, dictado por la Junta Arbitral del

Transporte de Aragón con fecha dieciséis de octubre de 2003, a «Transportes Esgala, S. L.», con último domicilio conocido en calle José María Pereda, 30. 39300 Torrelavega. Cantabria, según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente Laudo, que figura como Anexo a esta resolución

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha dieciséis de octubre de 2003 en controversia promovida por Don Carlos Velasco Cabeza en representación de Transportes Ter Galindo, S. L., contra Transportes Esgala, S. L., en reclamación por impago de portes, número de Expediente 93/2003 ha acordado por unanimidad, estimar en su totalidad la pretensión del reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la reclamación, fijándose en la cantidad de dos mil ciento sesenta y un euros con veintisiete céntimos (2.161,27 euros) la cantidad que «Transportes Esgala, S. L.» deberá pagar a «Transportes TER Galindo, S. L.»

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de diez días de su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas en la legislación. Transcurridos diez días desde que fuera notificado el Laudo, y no habiéndose cumplido voluntariamente lo en él dispuesto, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje, Punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y artículos 37, 45 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (Pº Mª Agustín, 36-Edificio Pignatelli-Planta 2ª, Puerta 8. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Aragón.

Zaragoza a 18 de noviembre de 2003.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

**RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan exámenes de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.**

La Directiva 96/35/CE, del Consejo, de 30 de junio, relativa a la designación y cualificación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril de mercancías peligrosas, exige, como medida de seguridad preventiva, que las empresas que realicen tales transportes y las que efectúen operaciones de carga o descarga, a ellas vinculadas, habrán de disponer de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas.

Por R.D. 1566/1999, de 8 de octubre, (BOE nº 251), se incorpora dicha Directiva a nuestro ordenamiento jurídico interno, y se

procede a regular la obligación de que las empresas de transporte, y las de carga y descarga de mercancías peligrosas deban designar consejeros de seguridad, las funciones encomendadas a los mismos, la cualificación profesional exigida y el procedimiento a seguir para la evaluación de la formación requerida.

La Orden de 21 de octubre de 1999, (BOE nº 254), del Ministerio de Fomento, determina las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

La citada Orden prevé que las convocatorias serán efectuadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado mediante Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio. Asumida la competencia por la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pruebas de aptitud para consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, con arreglo a las siguientes bases:

*Primera: Ambito de las pruebas.*

La presente convocatoria se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrándose las pruebas en las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza.

*Segunda: Exámenes.*

La convocatoria se efectúa para Consejero de Seguridad para el Transporte por Carretera y Consejero de Seguridad para Transporte por Ferrocarril. Dentro de ambos modos de transporte, se podrá optar entre examinarse globalmente para todas las especialidades o de forma separada para alguna o algunas de las especialidades siguientes:

Clase 1 (materias y objetos explosivos).

Clase 2 (gases).

Clase 7 (materias radiactivas).

Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas, ADR).

Materias líquidas inflamables con los números de Identificación de la Organización de Naciones Unidas: 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno).

En el momento de cumplimentar la solicitud se deberá precisar el o los modos y, en su caso, modalidades en las que se desea participar.

Para cada una de las indicadas modalidades los exámenes constarán de dos pruebas: una primera, consistente en la contestación a cincuenta preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del R.D. 1566/1999, anteriormente indicado, y una segunda prueba, consistente en la resolución de un supuesto práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero, para lo que se permitirá la consulta exclusivamente de textos legales y de publicaciones oficiales.

El contenido de los exámenes se basará en el texto del ADR 2001.

Para la realización de las dos pruebas los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 2 horas.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Tercera: Solicitudes.*

La solicitud para tomar parte en los exámenes se ajustará al modelo que figura en el anexo de esta Resolución y se presentará debidamente cumplimentada, en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, número 36 Zaragoza), o en los Registros de la

Subdirección de Transportes de Zaragoza Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, número 7), o del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Huesca (Calle General Lasheras, número 6), o del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Teruel (Avenida de Sagunto, número 1).

Cada solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, del carné de conducir o del pasaporte en vigor, así como del código de identificación fiscal y del resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05 modelo 505 tarifa 03, por el importe establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón que esté en vigor en el momento de presentar la solicitud, por cada modo y para cada una de las modalidades previstas en la base segunda de esta Resolución para la que el aspirante desee participar.

*Cuarta: Domicilio y requisitos de los aspirantes.*

Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas por esta Resolución las personas que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», tengan su domicilio legal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para acreditar este requisito, la solicitud deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte, como se establece en la base tercera de esta Resolución. El original de alguno de dichos documentos deberá presentarse al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, debiendo estar el domicilio que figure en este Documento incluido en el ámbito territorial de Aragón.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no se hayan reflejado en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que acredite el empadronamiento, en todo caso, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas, debiendo presentar la correspondiente solicitud, en unión de los oportunos justificantes, ante la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón.

*Quinta: Admisión provisional y definitiva, fecha, horas y lugares de celebración de los ejercicios.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión provisional, dicho listado se expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Aragón, situados en las direcciones señaladas en la base tercera de la presente convocatoria, disponiendo los excluidos provisionales de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el mismo día de exposición de las listas, para la subsanación de la causa de exclusión.

Dicha Resolución fijará las fechas, horas y lugar de celebración de los ejercicios.

Finalizado el plazo de subsanación indicado, se dictará Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente, que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Sexta: Composición del Tribunal calificador de las pruebas:*

Tribunal Titular: Presidente: D<sup>a</sup> Esperanza Herrero Ibáñez; Vocales: Victorino Ortega López, D. Miguel Marrero García-Rojo, D<sup>a</sup> Paz Aixelá Uged; Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Anguita Orte.

Tribunal Suplente: Presidente: D<sup>a</sup> Ainoa Larroya Molero; Vocales: D. Jaime Angulo Sainz de Varanda, D<sup>a</sup> Isabel Núñez Celma, D<sup>a</sup> Yolanda Alquézar Lite; Secretarios: D<sup>a</sup> María José Tisaire Artero y D. Antonio Guiu Pueyo.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2003.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farracés.

## ANEXO

SOLICITUD DE REALIZACION DE EXAMENES DE CONSTATAION DE LA CAPACITACION PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL.

## A) Datos del solicitante

Nombre:.....  
 Primer Apellido:.....  
 Segundo Apellido:..... Número del N.I.F.....  
 Fecha de nacimiento:.....Lugar de nacimiento (Población y Provincia): .....  
 :.....  
 Domicilio (calle, número, piso, puerta):.....  
 Localidad:.....  
 Provincia: .....Código Postal:.....  
 Teléfono:.....

## B) Pruebas a las que se presenta.

Modo de transporte: C para carreteras y FC para ferrocarril

Modo		Modalidad	Modo		Modalidad
C	FC		C	FC	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Exámen Global	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Clase 7 Materias Radiactivas
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Clase 1 Explosivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Resto de clases (3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Clase 2 Gases	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1202 Gasóleo, 1203 Gasolina y 1223 Queroseno

## C) Lugar donde se va a realizar el examen:

Huesca                       Zaragoza                       Teruel

## D) Documentación justificativa.

- Fotocopia del D.N.I., carnet de conducir o pasaporte y del N.I.F.  
 Resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05 modelo 505 tarifa 03 por cada modalidad a la que se presente.  
 Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.  
 Documentación justificativa de residencia en territorio extranjero.

(Fecha y firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION**

***AVISO relativo a la publicación de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Mainar (Zaragoza).***

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Mainar (Zaragoza), acordada por Decreto 119/2001, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA nº 75, de 25 de junio de 2001), que con fecha 13 de noviembre de 2003, el Director General de Desarrollo Rural ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria, que, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el «Boletín Oficial de Aragón», estarán expuestas al público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Mainar.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón, dentro del plazo del mes antes indicado, pudiendo presentar el recurso ante el Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, nº 7, o en los lugares señalados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 38.4, indicando en el escrito un domicilio dentro del término municipal en el que realizar las notificaciones que procedan.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Bienvenido Callao Navales.

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

***NOTIFICACION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de las Resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en el Anexo.***

No habiendo sido posible notificar la resolución, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en el expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación conforme determina el artº 59º.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el Anexo.

2º Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Salud y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

3º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2003.—El Jefe de la Sección de Procedimiento, Luis Antonio Gil Condón.

**ANEXO**

*Expediente: 50.155/03.*

*Fecha:* 17 de octubre de 2003.

*Nombre:* Llovet Ferrer, S. L.

*Población:* Aniñón.

*Provincia:* Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

*Expediente:* 50.185/03.

*Fecha:* 27 de octubre de 2003.

*Nombre:* Caimin Wang.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

***RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, notificando el trámite de audiencia a los interesados en los expedientes que se relacionan en el anexo.***

La declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados en el mismo, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84, que antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, dada la imposibilidad de conocer a todos los interesados en los procedimientos relacionados en el anexo de esta Resolución, al ser una pluralidad indeterminada de personas, la comunicación del trámite de audiencia a los interesados se realiza conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda, en relación con los expedientes que se relacionan en el Anexo:

*Primero.*—Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

*Segundo.*—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de noviembre de 2003.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

## ANEXO

RELACION DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL, EN LA CATEGORIA DE CONJUNTO DE INTERES CULTURAL, ZONA PALEONTOLOGICA

1. Yacimiento de icnitas de dinosaurio denominado «El Hoyo», en El Castellar (Teruel)
2. Yacimiento de icnitas de dinosaurio denominado «El Castellar», en El Castellar (Teruel)
3. Yacimiento de icnitas de dinosaurio denominado «Camino El Berzal», en El Castellar (Teruel)
4. Yacimiento de icnitas de dinosaurio denominado «El Pozo», en El Castellar (Teruel).

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente relativo al expediente de exclusión de fincas y reducción del coto privado de caza Z-10.212-P y creación de un nuevo coto privado de caza con la superficie segregada del coto Z-10.212-P, en el término municipal de Luna a instancia de D. Manfred Sydow y D. Jonny Sydow.**

A instancia de D. Manfred Sydow y D. Jonny Sydow, en calidad de propietarios de fincas ubicadas en el término municipal de Luna, se ha iniciado un expediente para la exclusión de fincas del coto privado de caza Z-10.212-P, que supone una superficie de 1.000 Has, y creación de otro coto privado de caza con la superficie segregada del coto Z-10.212-P en el mencionado término municipal.

Por lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de Mayo de la Diputación General de Aragón, en la Ley 5/2002 de Caza de Aragón, a fin de que todas las Entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA, las alegaciones oportunas en la Subdirección de Medio Ambiente del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7 - Edificio Maristas, o en el propio Ayuntamiento de Aguarón.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Juan M. Lorente Ortilles.

**RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003 del Servicio de Prevención Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Cantera «Sardeta», para la extracción de gravas y arenas (Sección A), en el término municipal de Sástago (Zaragoza), promovida por Aridos Artal, S. L.**

Aridos Artal, S. L. ha presentado en el expediente de solicitud de la Cantera «Sardeta», para la extracción de gravas y arenas (Sección A), en el término municipal de Sástago, provincia de Zaragoza, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, he resuelto someter a información pública durante 30 días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental de la Cantera «Sardeta», para la extracción de gravas y arenas (Sección A), en el término municipal de Sástago, provincia de Zaragoza, promovida por Aridos Artal, S. L.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2003.—El Jefe del Servicio de Prevención Ambiental, Juan Carlos Rabal Durán.

**RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Grañén (Huesca), polígono 6, parcela nº 274, promovida por Grañén Siglo XXI, S. L.**

Grañén Siglo XXI, S. L. ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Grañén (Huesca), polígono 6, parcela nº 274.

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de cebadero porcino en 2.080 plazas hasta 4.160 plazas totales, en el término municipal de Grañén (Huesca), polígono 6, parcela nº 274.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Grañén.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio de Prevención Ambiental, Juan Carlos Rabal Durán.

**RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Permiso de Investigación «San Miguel Nº 6148», en TT.MM. de Fuentes de Rubielos y Rubielos de Mora (Teruel) y promovido por Caolines Lapiedra, S. L.**

La empresa por Caolines Lapiedra, S. L. ha presentado Estudio de Impacto Ambiental del Permiso de Investigación «San Miguel Nº 6148» para la extracción de recursos de la sección c), arcillas, en los términos municipales de Fuentes de Rubielos y Rubielos de Mora (Teruel).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del Permiso de Investigación «San Miguel Nº 6148» para la extracción de recursos de la sección c), arcillas, en los términos municipales de Fuentes de Rubielos y Rubielos de Mora (Teruel) y promovido por Caolines Lapiedra, S. L.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza y en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, C/ San Francisco, nº 27 Teruel.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio de Prevención Ambiental, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, relativo a ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real de Huesca».**

Se está tramitando a solicitud de Endesa Distribución Eléctrica S. L., expediente para la ocupación temporal de 230 metros de terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real de Huesca» en el término municipal de Nueno, como consecuencia de la instalación eléctrica «Reforma línea aérea media tensión Igríés-Nueno en los términos municipales de Igríés y Nueno».

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, C/. General Lasheras nº 8, de Huesca, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 19 de noviembre de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Ramón Bardají Sesé.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Francisco Javier Palomino Hidalgo, de la Resolución recaída en los expedientes número H/02/0112/01 y 02, instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 14 de noviembre de 2003, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 14 de noviembre de 2003.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el proyecto de pavimentación y renovación de servicios en la calle Santa Teresa.**

Por acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de fecha siete de noviembre de dos mil tres y a fin de dar cumplimiento al art. 345.1 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, el Proyecto de Pavimentación y Renovación de Servicios en la calle Santa Teresa, redactado por el Departamento de Infraestructuras y que se tramita bajo

expediente número 700.385/2003 haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio Jurídico de Gestión Urbanística (C/. Domingo Miral nº 3 - Antiguo Cuartel de Palafox)

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 14 de noviembre de 2003.—El Secretario General, P. D., el Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

**CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA**

**ANUNCIO de Caja de Ahorros de la Inmaculada, relativo a proceso de renovación de órganos de gobierno y elección de compromisarios en representación de los impositores.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31/1985, de 2 de Agosto, de Regulación de las normas básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, y la Ley 1/1991, de 4 de Enero, reguladora de las Cajas de Ahorros en Aragón, y de acuerdo asimismo con lo previsto en los Estatutos de esta Caja de Ahorros y en el Reglamento del procedimiento para la elección y designación de sus Organos de Gobierno, el Consejo de Administración de la Entidad acordó la iniciación del proceso de renovación, habiendo resuelto la Comisión Electoral señalar el próximo día 11 de diciembre de 2003, a las 13 horas, para la celebración del correspondiente sorteo de Compromisarios, que tendrá lugar en el salón de actos de la Entidad, Paseo Independencia nº 10, de Zaragoza.

El referido acto será público para los impositores de la Entidad y se celebrará ante Notario, eligiéndose por sorteo y en la forma reglamentariamente prevista, a 300 Compromisarios titulares y otros 300 suplentes por la circunscripción de Zaragoza, 40 titulares y 40 suplentes por la circunscripción de Huesca y 20 titulares y 20 suplentes por la de Teruel.

Las listas de impositores, confeccionadas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento del Procedimiento, correspondientes a cada circunscripción, estarán expuestas, respectivamente, en las Oficinas Centrales de la Entidad (Paseo de la Independencia nº 10, de Zaragoza), en la Oficina Principal de Huesca (Coso Alto, nº 11) y en la Oficina Principal de Teruel (Ramón y Cajal nº 16), exhibiéndose en ésta última también las listas comprensivas de los impositores de las oficinas sitas en las provincias de Cádiz, Madrid y Tarragona, que, por disposición reglamentaria, se encuentran integradas en la circunscripción de Teruel. En dichas dependencias se atenderán las consultas de los interesados y podrán presentarse, por escrito dirigido a la Comisión Electoral, las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión en dichas listas, por quienes se consideren con derecho a ello.

Las citadas reclamaciones podrán formularse durante el plazo de exposición de las listas, que comprenderá los días 1, 2 y 3 del próximo mes de diciembre, y deberán acompañarse de la justificación documental adecuada o designarse de modo concreto los elementos de prueba que puedan obrar en poder de la Caja.

Una vez resueltas, en el plazo máximo de tres días, las reclamaciones que hayan podido formularse, se confeccionarán, en su caso, los apéndices oportunos, que quedarán expuestos con las listas de impositores en las oficinas principales de Zaragoza, Huesca y Teruel, ya referidas, durante un plazo último de tres días, cuya exposición tendrá el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2003.—El Presidente de la Comisión Electoral, D. Rafael Alcázar Crevillén.